

Actas
de 27.2.79
25 enero 1980

37279
45380

Actas
de
Sesiones

MUNICIPALIA, S. A.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Ayuntamiento de Fuente del Arco

Provincia de Badajoz

CONVOCATORIA A SESIÓN

ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Alcalde en Decreto de esta fecha, se cita a V. a la sesión ordinaria que en _____ convocatoria habrá de celebrar este Ayuntamiento pleno a las _____ horas del día _____ del mes _____, al objeto de tratar de los asuntos que en el respectivo Orden del Día se relacionan y al respaldo de la presente se consignan.

Ruego a V. su más puntual asistencia a este acto o, en su defecto, justifique con la antelación debida, ante el propio Sr. Alcalde, las causas que se lo impidan, en evitación de que pueda incurrir en la penalidad que señala el artículo 197 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Espero merecer de su atención autorice con su firma el duplicado de la presente, para la debida constancia en el expediente de su razón.

Dios guarde a V. muchos años.

Fuente del Arco, a _____ de _____ de 197_____
El Secretario,

Recibí el original y Orden del Día correspondiente, en la misma fecha de su expedición.

El Concejal,

Sr. D.

Concejal del Ayuntamiento de esta villa



LIBRO DE ACTAS

DE LAS

SESIONES CELEBRADAS POR

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
SAN PEDRO DE MÉRIDA

Empieza en 27 de Febrero de 1979
Termina en de de 19

DILIGENCIA: El presente Libro de Actas consta de cincuenta folios útiles, numerados y sellados con el de esta Entidad.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, extiendo la presente en San Pedro de Mérida, veintisiete de Febrero de mil novecientos setenta y nueve

EL SECRETARIO. Actas
Pilar Flores



V.º B.º
EL PRESIDENTE,
S. Llorente

EDICIONES MUNICIPALIA, S. A.

Apartado 14.708
MADRID - 1

D-1

LIBRO DE ACTAS

DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE VÍCTIMAS DE LOS HURACANES CISTERNA Y SANTIAGO

EDICIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

CONMEMORATIVA DEL 10º ANIVERSARIO

DEL HURACÁN DE SANTIAGO

Y DEL HURACÁN DE CISTERNA

CONMEMORATIVA DEL 10º ANIVERSARIO

DEL HURACÁN DE SANTIAGO

Y DEL HURACÁN DE CISTERNA

CONMEMORATIVA DEL 10º ANIVERSARIO

DEL HURACÁN DE SANTIAGO

Y DEL HURACÁN DE CISTERNA

CONMEMORATIVA DEL 10º ANIVERSARIO

DEL HURACÁN DE SANTIAGO

Y DEL HURACÁN DE CISTERNA

CONMEMORATIVA DEL 10º ANIVERSARIO

DEL HURACÁN DE SANTIAGO

Y DEL HURACÁN DE CISTERNA



que estos framos no se encuentran comprendidos en el Plan Provincial q. que nos venimos refiriendo, y como quiera que la situación del Ayuntamiento es agobiante, y sin embargo ha efectuado la parimentación se acuerda por unanimidad autorizar el acuerdo de la Corporación Ilustre Cípial en sesión celebrada el dia 24 de Julio de 1976, donde solo se consignan General Franco y García Morato, sea ampliado en las Calles Empalme de Calvo Sotelo con General Franco y Traviesia de este y Empalme quejizo de Llanos con Reyes Huertas. Se acuerda por unanimidad autorizar a D. Antonio Crespo González para que como Alcalde en funciones eleve escrito en este sentido y certificado de este acuerdo.

Otros Acuerdos.

Por el Concejal D. Fermín Cortés Sánchez se hace observar que se vienen celebrando sesiones sin la asistencia a la misma del Secretario propietario D. Manuel Martín Gómez, informándose por el Oficial Sr. Flores Carvajal que siempre que se ha efectuado una convocatoria a sesión ha procurado llamarlo en infinidad de ocasiones, excusandose siempre de poder hacerlo por teléfono y que no podía asistir por sus múltiples ocupaciones.

Por los Señores reunidos se admite esta observación y que para la próxima se le eche por escrito con la antelación suficiente, obviarse después en consecuencia.

No habiendo mas asuntos de que tratar pide por terminado el acto levantando la presente que firman los Señores Asistentes de todos los Cónsules. Crespo certifico

✓ Fermín Cortés

*luis quevedo
Gentrolo apruebo*



Sesión Extraordinaria Corporación

Señores que asisten — Presidente

D. Antonio Crespo González
Vocales

D. Gerardo Aparicio Robles
D. Miguel Monterrey Flores
D. Fermín Cortés Saúceda
Secretario Actas.

D. Pilar Flores Carvajal

Día 11 Marzo 1979

En la villa de San Pedro de Mérida cuando eran las doce horas del día once de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, previamente convocada se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento bajo la presidencia de D. ANTONIO

CRESPO GONZALEZ, los relacionados al margen componentes de esta Corporación Municipal asistidos de su el Oficial del Ayuntamiento D. Pilar Flores Carvajal, como Secretario Actas.

Apertura.-

Siendo la hora señalada por el Presidente se declara abierto el acto, dando lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad es aprobada y firmada.

Aprobación Presupuesto - Por el Presidente en funciones se expone a los Señores reunidos que el objeto de esta convocatoria no es otro que el totalidad. -

de aprobar la Pavimentación de Calles que aún se encuentran sin pavimentar y que habiendo llegado a la conclusión que el acuerdo de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 de Julio de 1976, se encuentra muy defecuado en las Calles a pavimentar y metros que habría de pavimentar ya que realizada una buena gestión resultan los metros siguientes y con un presupuesto, teniendo en cuenta el efectivo de los Servicios Técnicos

de la Exma. Diputación Provincial habrá de ser de un 115 cm. de espesor de 300 kgs. de cemento y 1.250 m² calculándose a un precio unidad de 420 ptas. metro.

Se inicia amplia deliberación sobre el particular y se acuerda por unanimidad aprobar la Memoria según se encuentra redactada y el siguiente Presupuesto.

PRESUPUESTO que formula el Director de Obras o Albañil D. JOSE GONZALEZ MUÑOZ de Calles a pavimentar en esta localidad cuyos metros cuadrados se consignan y grado de aglomerado y espesor de 15 cm. de 300 kgs. de cemento y 1.250 m². A continuación:

Nº de orden	Calles	Metros Cuadrados	Precio Unidad	Importe Pesetas
1	Calle García Ilorato	1.500	420	630.000
2	Empalme García Ilorato con General Franco	660	420	277.200
3	Calleja Reyes Huertas	515	420	216.300
4	Reyes Huertas	480	420	201.600
5	Cubrir la tubería Arroyo del Arrabal donde está Colegio Norte completamente descubierto y roto	405	420	170.100
6	Calle General Yagüe	40	420	16.800
7	Empalme de Calvo Sotelo con General Franco	726	420	304.920
8	Bravosía de General Franco con Calvo Sotelo	392	420	164.640
9	Empalme de Luejío de Llanos con Reyes Huertas	909	420	381.780
Totales		5.627	X 420	2.363.340

MATERIALES:

- 1º En varias ocasiones en cemento y tubería gastada. 295.068 pts.
2º Importe de la facturas pendientes de liquidar de los tubos y cemento recientemente retirados 204.931
TOTAL IMPORTE DE MATERIALES 500.000

RESUMEN

Importa la parimentación mano obra 2.363.340 pts.
Importe de los materiales 500.000
Total del Presupuesto 2.906.290,

Si mismo se acuerda por unanimidad autorizar a D. Antonio Crespo González para que como Alcalde en Funciones, el representante a la Exma. Diputación Provincial solicitando el abono del 50% de aportación a estas obras, ya que a pesar de la grave crisis económica por las que atraviesa el Ayuntamiento las mismas se están llevando a cabo.

Cierre. - No siendo otro el objeto de la presente se da por terminado el acto levantándose la presente que firman todos los señores asistentes de todo lo cual como Secretario certifico.



Antonio Crespo

Fernán Coates

José Quintillanuy
Flo?

Gerardo, apoderado

Acta de la Sesión Extraordinaria

Día 16 Abril 1979

Senores Asistentes

Presidente

D. Antonio Crespo González

Vocales

D. Miguel Montañez Flores
Gerardo Aparicio Robles

Secretario

D. Manuel Martín Gómez

En la villa de San Pedro de Alcántara
días y seis de Abril de mil novecientos setenta y nueve.

Previamente citados los miembros que componen el Pleno de la Corporación Municipal al objeto de celebrar su primera convocatoria y en la Casa Consistorial sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Antonio Crespo González concordaron los Señores anotados al margen y da la fe del acto el Secretario de la Corporación D. Manuel Martín Gómez.

Abierto el acto a las veinte horas la Presidenta expuso el Real Decreto 561/1979, era preciso celebrar reunión para concretar aprobar en su caso el borrador de la sesión anterior, pasando seguidamente a tratar de ello;

1.- Sesión anterior. - De orden de la Presidencia, por el Secretario di lectura del borrador de la sesión anterior en el que consta los asuntos tratados y conocidos, su contenido ~~no contiene~~ aprobar su contenido.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión se lleva la presente sesión a las veintiuna horas, la que leída es aprobada por su autor para intervenido, de lo que como Secretario certifico.

Antonio Crespo

Fernán López

José M. Martínez

Gerardo Aparicio

[Firma]



Acta de Constitución del Nuevo
Ayuntamiento celebrada el dia 19 de Abril 1.979

En San Pedro de Mérida siendo las diez y media horas del dia diez y nueve de Abril de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Señores:
D. Andrés Palomino Álvarez.- D. Pedro Lanzas Martínez.- D. Daniel García Romero.- D. Francisco Melgosa García.- D. José Monterrey Muñoz.- D. José Fuentes Sánchez y D. José Molinero Gómez; Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Toma como resultado de las Elecciones del pasado dia tres de los corrientes, con mi asistencia como Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión constitutiva del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Elecciones Locales de 17 de Junio de 1978 Real Decreto 56/1979 de 16 de Marzo.

A la hora indicada, se procede a formar la mesa de edad que queda constituida por D. Daniel García Romero y D. José Monterrey Muñoz Concejales electos, de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, obteniendo la presidencia el prior de ellos y actuando de Secretario de la Mesa, el que suscribe D. Manuel Martín Giménez.

Seguidamente, de orden de la Presidencia se da lectura a las disposiciones referentes al acto de constitución del nuevo Ayuntamiento, así como al resumen general de las elecciones de Concejales proclamados electos procedida una de las listas que han obtenido puestos y que es como sigue:

Candidatos	Partidos a que pertenece
1º- Andrés Palomino Álvarez	- Independiente

- 2º - Pedro Agustín Lanzas Merino. - U.C.D.
 3º - Daniel García Romero. - Independiente.
 4º - Francisco Mendoza García. - U.C.D.
 5º - José Montero Muñoz. - Independiente.
 6º - José Fuentes Sánchez. - P.C.E.
 7º - José Molinero Gómez. - U.C.D.

Examinadas por la Mesa de Elección las credenciales presentadas y comprobada la personalidad de los asistentes, se habida cuenta de que han concurrido siete de los Concejales electos que representan la totalidad de los proclamados que corresponden a este Ayuntamiento, el Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación.

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto una vez leidos los preceptos reguladores de esta elección, los Concejales por voto escrito, depositan el sobre conteniendo su voto, en la urna preparada con este fin. Terminada la votación, por la Mesa se efectúa el escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

D) Andrés Palomino Álvarez que encabeza la lista presentada por independientes tres votos.
 D) Pedro Lanzas Merino que encabeza la lista presentada por U.C.D. tres votos
 Votos nulos ninguno. Votos en blanco uno.

A la vista del resultado del escrutinio y, habida cuenta que ninguno de los candidatos ha obtenido la mayoría absoluta, de los votos de Concejales, el Presidente de la Mesa, de conformidad con las instrucciones dadas al efecto, proclama Alcalde a D) Andrés Palomino Álvarez por ser el Concejal que personalmente ha obtenido mayor número de votos en las pasadas elecciones del día 14 de los corrientes.

Presente D) Andrés Palomino Álvarez, y a requerimiento de la Mesa, mani-

fiesta su aceptación del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento formando inmediata posesión del mismo y dirigiendo un afectuoso saludo a sus compañeros de Corporación, prometiéndo poner todo su esfuerzo y celo, para la colaboración de todos, realizar una fructífera labor en beneficio de este Municipio.

Seguidamente de acuerdo con las instrucciones que publica el B.O. del Estado de 6 del actual y de acuerdo con el Real Decreto 707/179 el Sr. Alcalde Electo hace el juramento con la formulación ritual que expresa mencionado Real Decreto. A continuación prestar juraimiento en igual forma el resto de los Concejales.

Seguidamente de acuerdo con la resolución de la Dirección General de Administración Local que publica el B.O. del Estado de 12 del actual el Sr. Alcalde designa a D. Daniel García Romero y D. José Molinero Muñoz como suplentes por este orden.

Terminadas las anteriores actuaciones, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo la hora de las 16'45 de la que se extiende la presente acta que será transcrita al Libro de las del Pueblo y que firman los asistentes, conmigo el Secretario, de que certifica.

Audriél Palomino

Presidente

José Lu

José Lu

Daniel García

José Lu

José Molinero



Sesión extraordinaria del Pleio, celebrada el día 1 de mayo de 1979

Margen que se cita:

Presidente:

d. Andrés Palomino Álvarez
Concejales que concurren:

d. Pedro López Lanza, vecino

d. Daniel Barrio Ramírez

d. José Montañez Muñoz

d. José Molinero Sáenz

Concejales que no concurren:

d. Dolores Gómez García

Secretario:

d. Raúl Barrabés López

Con la villa de San Pedro de Mérida a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve.-

Previamente citados que han sido los miembros que componen el Pleio de la Corporación Municipal, el objeto de celebrar en la Corte Consistorial y en primera convocatoria sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Dr. Presidente d. Andrés Palomino Álvarez, con cuiusque los señores que al margen se resenan, dejando de hacerlo sin cuenta fortificada los que también se indican y da fe del acto el Secretario de la Corporación d. Raúl Barrabés López.

Abierta el acto a las diecinueve horas, la presidencia abrió asuntos pendientes a tratar y de los cuales se pasará a conocer a continuación, sin dar antes presentar al Señor que recientemente ha sido destinado para prestar sus servicios a la Agrupación de Trabajadores San Pedro de Mérida

I.- Lectura borrador sesión anterior.- De orden de la presidencia, yo, el Secretario, procedí a la lectura del Borrador de la Sesión anterior, el que corresponde a la constitución del nuevo Ayuntamiento, siendo aprobado por unanimidad.

II.- Situación económica del municipio.- De todo es conocido que la situación económica del municipio no se desenvuelve como fuere de deseo, sin duda motivado por los escasos recursos que tiene y no tener todavía las medidas susceptibles de aplicación como fuentes de ingreso a través de las ordenanzas respectivas, extremo que hace el encargado la Presidencia no ha podido conocer a fondo, con motivo de los pocos días que lleva al frente de la Corporación, si bien mediante la acta de arqués dan a conocer las tendencias de los conceptos que en ella se enumeran, no obstante, en su mayoría, lo que ocurre de que se presente la Seguidad del Presupuesto del ejercicio de 1978, con mayor amplitud se dará a conocer la situación real del Ayuntamiento en materia económica, dando la rendición por entero y acuerdando que en el menor tiempo posible se celebre pleno consenso de los medios que caigan para su desenvolvimiento.

III. Cuenta general del ejercicio ordinario de 1978



punto la corporación debía aprobar este trámite, principalmente para presentar el expediente de la cuenta general completa, tenida en cuenta de la carencia de ciertos documentos básicos e imprescindibles, acordándose por los reunidos que el presidente de la corporación haga lo que se precise de nuevo.

IV. Cuenta de laudales del primer trimestre.-

Por la presidente se manifestó que por deseo tener el secretario-interventor recientemente destinado a este ayuntamiento el contenido de la cuenta que se presentó en manera detallada, estimando procedente por haber notado ciertos defectos insusceptables, proponer a la corporación se aplazara este trámite, estando de acuerdo los reunidos.

V. Estudio presupuestario. marzo de 1979.-

Tomado de la nueva corporación, procedió a expusar a tomar contacto acerca del presupuesto que en manera definitiva habrá de regir para el resto del ejercicio, para lo que en principio será necesario conocer las ordenanzas en vigor y su posible redimensionamiento buscando el mejor acuerdo y actualización de las mismas, si se considerase necesario, al igual que el resultado que arroje la liquidación del pasado año de 1978, sobre cuyo asunto los presentes expusieron que para la formación del presupuesto se reunieran los antecedentes necesarios para un pleno conocimiento del contenido y con base al anteproyecto que por la Secretaría-Interventoría se confeccionó, estrechando que el presidente decidirá sobre la fecha más oportuna para ello.

VI. nombramiento Comitidos y delegaciones.-

El artículo 4º del Real Decreto 561/79, de 16 de marzo, expresa que en el plazo que en el mismo se dice, serán formadas las comisiones y hechas las delegaciones, procedente, encomienda y mejor encargamiento de la labor a desarrollar por el ayuntamiento, a cuyo fin, el presidente da a conocer su composición y cuantos ha estudiado procedente delegar en los diversos concejiles, respondiendo al detalle siguiente:

Comisiones informativas:

Ayuntamiento y Presupuesto

Presidente: d. Andrés Polomino Alarcos

Vocal: d. Daniel García Ramero

d. Pedro-Pedro Saura Merino

Gobernación

Presidente: d. José Monterrey Luján

Vocal: d. Francisco Muñoz Gómez

d. José Díez Sánchez

Policía urbana y rural



Presidente: D. Andrié Polomino Alvaro

Vocal: D. Pedro Agustín Saura Lucero

D. José Molinero Sámer

Sanidad y Beneficencia

Presidente: D. Daniel Gómez Ramero

Vocal: D. José Montaña Luján

D. Francisco Eduardo Gómez

Peculiamos

Presidente: D. Andrié Polomino Alvaro

Vocal: D. José Molinero Sámer

D. Daniel Gómez Ramero

Delegaciones:

Concejal delegado de obras: D. José Montaña Luján

i de electricidad: D. Daniel Gómez Ramero

i de agua: D. José Montaña Luján

i de apartos: D. José Gómez Sámer

i de Sanidad y Beneficencia: D. Daniel Gómez Ramero

i de cultura y deportes: D. Pedro Saura Lucero

i de circunvalación: D. Francisco Eduardo Gómez

i de Basuras y cementerios: D. José Molinero Sámer

Los nombrados asumirán desde este momento la representación municipal conferida, debiendo en su cargo clavar la propuesta que form el mejor funcionamiento de los servicios, estando procedentes y llevando la dirección en la parte ejecutiva de cuanta cosa esté acordado realizar, qm. fandore en su desarrollo a las normas del buen funcionamiento del servicio o inserción de los créditos que se destinan a los distintos fines, dándole todo lo notificado y poniéndole

VII Subvención Gobierno Civil

Se da cuenta del escrito recibido del Gobierno Civil correspondiente, el 27 de abril y 5 de mayo, por los que se comunica la concesión de 800.000 pesos, por lo que cada fincales formula de intervención municipal, tiene tanto a su libre disposición de una colaboración consistente en la inversión de la cuantía asignada, en fiscalidad primordial de cumplir con la ejecución de obra en desempeño ejercida, no siendo en este caso aplicable el decreto 3050/76, de 6 de octubre, sobre imposición de contribuciones especiales, en base igualmente a la urgencia de invertir.

Entre los cuales, que quedan por proveerse de mencionadas de Diego, Huerta y Gómez Morato, para cuya ejecución se han



partir mano de obra en desempleo, siendo lo enunciado motivo y base suficiente para que por este apartamiento se declare la ejecución y por tanto la excepción del trámite de subasta, para cuya remisión inmediata se propone sea por administración, ante cuya circunstancia y tras breve y razonada deliberación, en la que los reunidos seputeros sigan criterio, elejándole a la concesión por su conveniencia de lo siguiente:

Primero - Con base a lo razonamiento enunciado anteriormente se acuerda declarar la ejecución de las obras de pavimentación, al amparo del artículo 113, del decreto 3046/77, de 5 de octubre, ya que el interés de remediar el paro así lo aconseja.

Segundo - Excepción del trámite de subasta de ejecución de las obras de urbanización de las calles Reyes, Puerta y Saz, cuya ejecución, llevándose a cabo todo ello por el sistema de administración, de conformidad con cuanto dice el artículo 116, del Real decreto 3048/77, de 6 de octubre.

Tercero - Hecha cumplimentada la declaración de superficie y ejecución del trámite de subasta, como igualmente la ejecución ha llevado por administración, deberá votar la presidencia, secretaría -anterior del concejal delegado de obras, para que se realice todo en manera adecuada y conforme a lo acordado.

Cuarto - Por la depositaria se irá haciendo cargo de las mismas y facturas que se presenten hasta el tope asignado, punto que igualmente se expedirá la tramitación que resulten necesarias.

Quinto - La liquidación de ejecución y por tanto de ejecución de las obras que se adjudicó en acuerdo a lo acordado, se complace en la depositaria la liquidación, en superficie, a los términos peculiares dictados por la autoridad que concedió la subasta, de lo que quedará el misional en poder de la administración municipal.

Sexto - Igualmente en el expediente constará lo tramitado, respectivo este asunto, como también copia certificada de lo acordado, para la debida constancia de lo realizado.

Y como siendo ésto el objeto de la presente reunión, se levanta a la reunión, lo que será transcribir en el libro de actas, una vez aprobado, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Audriél Palomino

José Luis

Audriél Palomino

José Luis

Pozuelo Molinero

de Madrid

Daniel Ponce

7



Sesión extraordinaria del Pleno del dia 18 de mayo de 1939.-

Motivos que se citan:

Plaide:

D. Andrés Palomino Álvarez

Concejales que han concursado:

D. Andrés Palomino Álvarez

D. Daniel Gómez Ponce

D. Pedro Pérez Díaz, licenciado

D. José Monterrey Luján

D. José Fuente Sánchez

D. José Martínez Sánchez

Concejales que no han concursado:

D. Francisco Hendosa García

Secretario:

D. Ramón Barrios López

En la villa de San Pedro de Mírida a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y nueve.

Presentamente citados que han sido los miembros que componen el Pleno a la Corporación; al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria en la localidad, bajo la presidencia del Dr. Plaide D. Andrés Palomino Álvarez, convocando los señores concejales de acuerdo, siendo número suficiente para validamente celebrar sesión y de fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barrios López.

Abierta el acto a las 21 horas, la presidencia expuso que, como conocido, reunido por el orden del día existen asuntos pendientes, de los que se pasa a deliberar a continuación.

1º Sesión anterior. - De orden de la Presidencia, yo, el

Secretario, procedí a la lectura del comunicado de la sesión anterior, el que quedó sancionado por unanimidad.

II nombramiento compromisario. -

Da cuenta la presidencia del escrito recibido de la Diputación Provincial, por el que se informa del nombramiento de un compromisario que represente al Ayuntamiento y tome parte en la elección de representante en la Junta Regional de Extremadura, pidiendo recaer en cualquiera de los miembros de la Corporación y deberá presentarse el elegido el día 20 del corriente y si no de las 11, al objeto de emitir su voto, sirviéndole de credencial la certificación de este acuerdo.

Los presentes, debidamente informados de cuanto queda expuesto, por unanimidad, se acordó lo siguiente:

Primero. - Nombrar compromisario de este Ayuntamiento en la elección de representante de la Junta Regional de Extremadura al concejal D. Andrés Palomino Álvarez, tipo de Francisco y de Jerez, nacido en San Pedro de Mírida, el dia 20 de diciembre de 1938, domiciliado en la calle Pleno de España, nº 4, titular del D.N.P. nº 8463746 en vigor, quien deberá presentarse en el Palacio de la Delegación Provincial, el dia 20 del corriente y a las



11 horas.-

Segundo Llegó certificado de este acuerdo se reunirán de inmediato a la Sra. Diputación Provincial, e igualmente se entregarán otras informaciones que le servirán de credencial.

Lo que viene es el objeto de la presente reunión, se levanta la reunión a las veintidós horas y aprobado que sea el Comodoro del trámite, al libro de actas y firmado por los concorrentes, de lo que, como Secretario, certifico.

E. Andrés Palomino

~~José Pérez~~

~~Jaime García~~

~~Hernández~~

~~José Pérez~~

~~José Pérez~~

~~Pedro Molina~~

Acta de la sesión extraordinaria del Pleio de la Corporación, celebrada el día 27 de junio de 1979.- en la villa de San Pedro de Luérida a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Alcalde:

D. Andrés Palomino Álvarez
Concejal que asistieron:
D. Andrés Palomino Álvarez
D. David García Romero
D. Pedro Pérez, lauren, Luérida
D. José Monterrey Aguado
D. José Duante Gámez
Concejal que no asistieron:
D. Francisco Mendoza Gómez
D. José Molina Gómez
Secretario:
D. Raúl Barreto Sopeña

Previamente citados que han sido los miembros de la Corporación municipal, el objeto de celebrar en la Caja Local, el primero con carácter extraordinario, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Andrés Palomino Álvarez, concordaron los señores que el marqués se indican, dejando de trámite su causa pendiente la que también se indica, deje del acto el Secretario de la Corporación D. Raúl Barreto Sopeña.

Abiertos el acto a las veintidós horas, la presidente expresó que hallándose numero suficiente de miembros para válidamente adoptar acuerdo, seguidamente se puso el orden del día, que conocen se iba a proceder al conocimiento de los asuntos incluidos y adopción de acuerdo.

I Sesión anterior.- De orden de la presidenta, yo, el Secretario, procedí a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, cuyo contenido quedó aprobado por unanimidad, siendo trámite seguidamente y posteriormente a su firma.

II Liquidación presupuestaria ejercicio 1978.- Por la Secretaria -Intervención- ha sido confeccionada la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1978, de la que ha conocido la Co-

misiones de Hacienda previamente, la cual ofrece el siguiente resultado:	
Totales en caja al 31.12.75	88.949 ptas.
Renta por cobrar en igual fecha	786.975
Total	875.922

Renta por pagar en igual fecha 831.795
Diferencia en supuesto 49.127

Ampliamente se da a conocer el contenido de la liquidación presentada, en manera especial lo concerniente a las rotaciones, de deudos y acreedores, constando en esta última que el principal débito que tiene este movimiento es el que afecta a la liquidación liquidación de la M. Sociedad, extremo irresoluble ya que el pago está concebido entre los presentes.

Hace advertencia el Secretario - Interventor de que las partidas, 1.1103, 1.1104 y 6.5101, supera el pago realizable al crédito consignado definitivamente en cada uno, en las cantidades de 12.683, 60.253 y 7 ptas., respectivamente, atento que al contraer en los libros de Intervención y actas de arqués, en principio no ha sido posible en este pago su subrección, tratada en suerte de que en sus fidej. debés han cumplido el crédito mediante transacción, por cuantos en su momento debían entrar en cuenta los Reglas 11-1 y 20-2) de las instrucciones de contabilidad de las corporaciones directas y otros preceptos que pudieran enumerarse, cuyo defecto trae saber a la Corporación.

Los reunidos, considerando cuanto antecede y teniendo en cuenta todo verbocejo promulgado por la Secretaria - Intervención, cuyo fin es, insindicable haber dado mayor alcance al gasto llevado a cabo en el presupuesto, rebasando el crédito disponible, por ello en plena conciencia de lo reunidos, se acuerda:

Primero. - Se hace de responsables la actual Corporación de los defectos contables observados en las partidas, 1.1103, 1.1104 y 6.5101, del estado de gastos, como consecuencia de rebasar el gasto al crédito consignado.

Segundo. - Dada la fecha actual y la precisión de disponer con fuerza para informar de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior a efectos contables, con lo salvado oportuno en el trámite anterior, se aprueba ésta en la medida que ha sido redactada, rebasando de la importunidad material de su rectificación.

Tercero. - Se remitirá un ejemplar de memoria de liquidación a la Unidad Bancaria de M. Sociedad, otra se unirá a la cuenta general del ejercicio de 1978, a la cual corresponde y el tercero quedarán en poder

ser de la administración para la debida confianza. -

III nombramiento contratado. -

Todos concuerdan que la plaza de Alguacil con cometidos múltiples, se halla vacante y en fase de ser cubierta en propiedad, no obstante, hasta tanto ello tenga lugar para tener cubierto los servicios, se hace necesario efectuar nombramientos bajo la modalidad de contrato, de acuerdo es lo establecido en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, en su artículo 25, proponiendo en principio la prenderencia sea nombrado d. Antonio Jiménez Morejillo. -

Hace uso de la palabra el Dr. Bauer Llerena, quien expresa que de anterior no debe hacerse en manera directa este nombramiento, aun cuando sea como contratado y hasta tanto se cubra la plaza en propiedad, habida cuenta de que existen otros ocupantes que igualmente tienen intereses, la ocupación, proponiendo se extienda a todos los aspirantes que son en el número de 3 para el día 28 del corriente a las 11 horas, el objeto de licencia, una, señalar, prueba, haciendo el nombramiento al que mejor los sa-
beré, evitando de esta manera todos criterios de distinción hacia persona determinada y, en su consecuencia, el nombramiento quedado.

Tomada a votación la propuesta del Dr. Bauer quedó deli-
giente resultado:

Los señores Bauer Llerena, López Ferreyro Jiménez y Gutiérrez, fundieron
dicho voto en la propuesta.

Los señores Palomino Bloque, y García Revués, dijeron no.

Concordó el resultado, entre los reunidos, se cambió en un
precisiones y por mayoría de votos se acordó:

Primero. Que el día 28 del corriente y hora de las 11 se oficien una vez
entre los presentes y los tres aspirantes a la plaza de Alguacil, en
ya misma sesión constituida por los componentes del Pleio, para lo que se ci-
ferará previamente.

Segundo. Aun cuando el nombramiento será como contratado, de
acuerdo con cuanto autoriza el Real Decreto 3046/77, de 6
de octubre, recuerda sobre el que mejor supere las pruebas que se hagan, deter-
minado.

Tercero. Dada la circunstancia de fijar el día 28 del corriente, ante muy
casiado, entre tanto el Pleio e incluido este asunto, se haga nom-
bramiento de la persona que se propone y mejor deje superados los ejercicios.

Conciendo en cuenta el escaso volumen de asuntos en que pue-
de tener intervención el administrado, como igualmente el de una docu-
mentación.

dad y concretamente a los meses de julio, agosto y septiembre, este año tránsito de licencia por parte de intendente, ésta tendrá lugar bajo el horario de 42 horas semanales y que el despacho al público sea flexible en lo referente a horario, resultando en la localidad y dado el escaso desplazamiento el de las 10 a las 13 horas, sin perjuicio de cuando compete al Secretario que el particular para el mejor funcionamiento de la Oficina municipal.

Dado el razonamiento anterior y de más de su desarrollo se ha reunido acuerdo del punto planteado, por unanimidad, se acordó:

Primero. Queda sin efecto a partir de este fecha cualquier acuerdo adoptado por Corporaciones anteriores que se relacione con el horario para prestación de servicios por funcionarios y al público, por lo que desde este momento todo se regirá a través de lo que consta en el presente.

Segundo. - Como viene se cumplirá por los funcionarios el total de horas asignadas, en este caso y momento, acordado es el de 42 semanales, cuya distribución se dejó definida necesidad del servicio y época y conforme propuesta del Secretario.

Tercero. En referencia al escaso desplazamiento de asuntos en que tenga intervención el administrador, al igual que en un municipio donde predomina la agricultura, debe darse éste atendido a especial atención dentro de aquello que es competencia municipal, para lo que podrán servir la demanda de cualquier servicio dentro del horario comprendido entre las 10 y 13 horas, considerando que este lapso de tiempo puede cubrirse ampliamente la necesidad del vecindario a este respecto.

Cuarto. - Se relatará acerca de que en la Oficina municipal no se efectuarán trabajos particularmente que siempre van en detrimento y perjuicio del que corresponde hacer al municipio y sus dependencias al funcionario, debiendo entenderse que durante el horario de oficina el funcionario se debe a la misma y no admitir medio de lucro a través de servicios que preste el particular.

Quinto. - Si en algunas ocasiones el administrador acude a la Oficina municipal en virtud de informes sobre cualquier asunto le será escuchado en la mayor brevedad posible para poder tratarlo y proceder dirigirle donde corresponda.

Leyto. — Quedará lo debida constancia de este acuerdo en el siguiente responso. —

V. Aprovechamiento emeritense. — Se da cuenta de escrito recibido, por el que se solicita sean incluidos los bienes del Ayuntamiento en el acto de casa a constituir por los vecinos de la localidad, al cual tendrán que ser todos los residentes y nacidos, entendiendo a estos efectos no existe perjuicio alguno en la excepción, más si viene cuando la facultad de hacerla libre es objeto de pacto por cuanto lo desean. —

Quedado el asunto acordado, por unanimidad de acuerdos:

Primero. — Facultar a la presidencia para que firme cuantos documentos sean necesarios sobre inclusión de los bienes del Ayuntamiento en el recinto del acto de casa conforme a la legislación presente, todo por la Presidencia de casadores, de San Pedro.

Segundo. — Quedará lo debida constancia de este acuerdo en el siguiente respectivo, el igual que de quanto tenga intervención.

Se da cuenta del trámite hecho en d. Lucas Gallego Ruiz, como representante de d. Pío Soriano Llorente, acerca de la cuestión de una porción de terreno necesario para las plazas, cuyo acuerdo entre partes ha sido satisfactorio, quedando para su ultimación llevar a cabo la formalización oportunamente, a lo que los vecinos prestan su comprensión y que en su momento quede un gran disfruteultimo establecido, sin perjuicio de que se conozca en su día la indemnización cifrada por el abono y de la facultad que se otorga a la presidencia para llevarla a cabo...

VI. Estado necesidad de obras balsas. — Por la Excmo. Diputación Provincial se interroga la confección de un estado de necesidad de obras balsas, en el que incluyan, o especial -/ general -/ lo referente a captación de aguas, distribución de la red hidráulica y saneamiento, dando a conocer los resultados, sobre lo que los presentes estiman estar apurado y por ello prestaran su conformidad.

VII. Cooperativa de confección. — Varias son las localidades que se han formado en curso de trabajo bajo la modalidad de cooperativa de confección, tanto que pudieren a primera vista interesar por las necesidades que de tiene acerca de la creación de centros de trabajo, en mayor o menor especial para la mujer, cuestión que somete la presidencia a su consideración de los vecinos, quienes disponen de un amplio campo de impresionante acuerdo, lo siguiente:

Primero. — Que por la presidencia se hagan los trámites convenientes en la localidad para conocer de los respectos al vecindario podrán tener aceptación la creación de una cooperativa de confe-

ción, para lo que previamente se gestionaría ante las organizaciones competentes la cuestión de las autorizaciones que precisaran las intervenciones.

Segundo. - De todo cuanto se tramite quedará la debida constancia en el expediente iniciado.

Por Comisiones libres ha sido presentado asunto referido a petición ante la Administración Central sobre concesión de que los menores de 18 años puedan tomar parte en trabajos comunitarios, habida cuenta de que en la actualidad se van privando de este beneficio, recordando respeto a ello y por una mejoría facultar a la Presidencia para que en su momento y representación de este Ayuntamiento suscite los correspondientes documentos sean necesarios para que los menores de 18 años puedan ser beneficiarios de los trabajos comunitarios.

La recaudación de tasas e impuestos de la actividad municipal se lleva a cabo por la Recaudación de contribuciones de la zona, residente en Mérida, procediendo que en cada satisfacto al contribuyente que no es de contribuyente, consecuencia de ellos, se procederá en que se lleva a cabo la cobranza, especialmente faltas del agua, circunstancias que obliga arbitrar otras medidas más eficaces, cuando llevarlos a cabo es trámite de la justicia local y en su caso dirigir lo concerniente a la recaudación ordinaria.

Planteado por la Presidencia el asunto, fueron parte todos los concejales en el debate y coincidiendo en acuerdo por unanimidad lo siguiente:

Primero. - Que se recogen los rebos existentes en la recaudación de contribuciones de Mérida, faltando solo en debida forma habida cuenta de que en la actualidad se desvanece la cantidad total global como por concepto a que corresponde.

Segundo. - La recaudación de tales y similares en lo sucesivo se llevará a cabo en lo concerniente a recaudación ordinaria por administración, organizándose para su efecto lo establecido en el Estatuto de Recaudación.

Tercero. - Se autorizará el cierre del recaudador quedando el asunto de su rendición efectuada este servicio.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se levanta la misma a las veintitrés horas, procediéndole a la lectura del borrador que ha sido conforme aprobado en la acta en el libro correspondiente, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



Audrey Polomino

Miguel Gómez

François Daniel Páez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 28 de junio de 1979

Al margen que se cita:

Alcalde:

D. Andrés Palomino Alarcos

Conejales que asistieron:

D. Andrés Palomino Alarcos

D. Daniel García Romero

D. José Monterrey Muñoz

D. José Fuente Vázquez

D. Francisco Hendosa García

D. José Molinero Gómez

Conejales que no asistieron:

D. Pedro Agustín Laveca Menno

Secretario:

D. Ramón Barrabés Sopena.

I.- Sesión anterior:

De orden de la presidencia, y yo, el Secretario, a lectura al borrador de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

II.- Prórroga presupuesto 1978 para 1979. Como conocen los señores, durante el primer cuatrimestre del año ha venido rigiendo el presupuesto de 1978 con base a la facultad de su prórroga, no obstante, para la debida orientación se dan a conocer los pueblos más escuindados del Real Decreto 1256/79, de 25 de Mayo y también la Orden de 30 de Mayo de 1979, refrendadas estas dos disposiciones a los Presupuestos Locales de 1979, al igual que el Real Decreto 116/1979, de 26 de Enero.

Debe tenerse muy en cuenta la Norma 2º de las

instrucciones complementarias para la formulación de los Presupuestos de las Corporaciones locales del ejercicio de 1979, ante los efectos de la prórroga expresa y posible continuación de la obligatoriedad, siendo aconsejable acordar lo procedente para que la prórroga aludida sea para el total ejercicio presente.

Seda amplia lectura del contenido del Presupuesto Ordinario de 1978, cuyas partidas y conceptos conocieron ya las cuantías correspondientes a las necesidades locales, teniendo por juicio de que en lo referente al gasto preciso será en el transcurso del ejercicio actualizar algunas partidas cuando arroja el superávit de la liquidación de 1978 y tener servicios que pueden tener lugar, ello en manera especial sobre haberes de los funcionarios, cuota MONDIAL, material de oficina y otras que aunque no se enumeran en este momento puede surgir la necesidad de incrementarla durante el ejercicio.

Conocido lo expuesto y después de que se apliquen los informes entre los miembros, por unanimidad se acordó:

Primeros: Aprobar en todas sus partes sin la menor modificación la Prórroga del Presupuesto de 1978 para el Total ejercicio de 1979 quedando en su virtud fijados los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el cuadro que se adjunta por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

I.- Personal activo	1.278.875 ptas.
II.- Material y diversos	394.799 "
III.- Clases pasivas	- "
IV - Deuda	- "
V - Subvenciones y participaciones en ingresos	86.625 "
VI - Extraordinarios y de capital	48.425 "
VII - Reintegrables, indeterminados e imprevisto	<u>16.556</u> "

Total presupuesto de gastos - 1.745.000 ptas.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I.- Impuestos directos	194.000 ptas
------------------------------	--------------



II.- Impuestos indirectos	260.000 ptas.
III.- Tasas y otros ingresos	388.467 "
IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos	422.304 "
V.- Ingresos patrimoniales	312.304 "
VI.- Extraordinarios y de capital	62.156 "
VII.- Eventuales e imprevistos	185.163 "
<u>Total presupuesto de ingresos</u>	<u>1.775.000 ptas</u>

Resumen:

Importan los gastos 1.775.000 ptas

Importan los ingresos 1.775.000 "

Segundo. A medida que vayan surgiendo necesidades de actualización en algunas partidas que en principio se estiman insuficientes para el normal desarrollo viniente durante el ejercicio, se presentarán los oportunos expedientes de habilitación, suplemento o transferencia según corresponda. -

Tercero. Se seguirán rigiendo para el presente ejercicio las Bases de Ejecución que forman parte del presupuesto objeto de prórroga, a las que quedará adicionado cuanto a continuación se expresa:

Base 22.: En apartado a los gastos que devenguen en los desplazamientos que efectúen el Sr. Alcalde y los Sres. Concejales, en lugar de la justificación de lo originado, serán suficientes por el procedimiento de dieta y equiparados al Sr. Secretario, o sea, que percibirán el módulo establecido, distinguiéndose en caso pernocte uno. Sobre gastos de locomoción será suficiente a los mismos en el caso de utilizar vehículo propio en igual cuantía como si fuera de alquiler, presentando al efecto la contingente factura que quedará relación con la banca que sobre el particular esté vigente. -

Cuarto.: Se seguirán los trámites de exposición al público y cumplido que ha de enviará un ejemplar del expediente de prórroga de presupuesto de 1978 para el actual de 1979, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Unidad Técnica de Ad. Local, a los efectos de su aprobación.

III. Desembolso contraido.: En sesión anterior, como conocen los reu-



uido, quedó este asunto pendiente como consecuencia de la propuesta formulada por el Dr. Laura Herino acerca de conocer y dar posibilidad de ocupación de la plaza de Alguacil, habiéndole citado a cuánto se tenía conocimiento podía interesarle, presentándose únicamente D. Antonio Huíz Morallo, por ello a la vista de todo lo tramitado y teniendo en cuenta el informe de la Secretaría - Intervención, del que resulta existir concesión suficiente para poder satisfacer cuánto pueda desechar, al igual que cuanto preceptúa el artículo 35-1, del Real Decreto - 3046/1977, de 6 de Octubre, que afecta a nombramiento de personal, al igual que también debe tenerse en cuenta el Real Decreto 1157/79, de 26 de enero, debido a que al haberse acordado la prórroga del presente puesto para todo el ejercicio queda anulada la limitación de hacer nombramientos, base y fundamento todo lo enunciado para que por los reunidos en plena unanimidad, acordaron:

Primero. - Nombrar con carácter de contratado a D. Antonio Huíz Morallo, para el desempeño del cargo de Alguacil y cuántos otros se le encuadren, ya que mencionada plaza está conceputada para concretos múltiples, quien percibirá cuanto esté establecido sobre este puesto de trabajo.

Segundo. - El horario diario de ocupación será de trece horas, debiendo permanecer en la Secretaría todos los días a las trece horas para la realización de cuantos te le ordenen y el resto del tiempo lo distribuirá en la mejor manera posible para que los servicios que a lo largo quedan cubiertos entre la mañana y la tarde. -

Tercero. - Este nombramiento se hace por tiempo no superior a un año, del que cesará al término del mismo o antes si la plaza fuere cubierta en su propiedad, como igualmente causaría baja si así lo acordara el Pleno en cualquier momento. -

Cuarto. - Por la prestación de los servicios enumerados en este acuerdo y por ocupar plaza de plantilla, el nombrado percibirá cuanto al cargo de Alguacil

corresponda y esté establecido sobre retribuciones básicas y a las que se tengan acordadas o pueda acordarse el mismo en lo referente a retribuciones complementarias.

Quinto.- Surtirá efecto este acuerdo inmediatamente a partir del día uno de Julio próximo en que tendrá efectividad la prórroga del presente puesto acordado y se tendrá en cuenta a efectos económicos desde la fecha de posesión del nombrado.-

Sexto.- Quedará la debida constancia de este acuerdo en el expediente presentado.-

Y no tenido otro el objeto de esta reunión, que el tratar de los asuntos enumerados y de cuyo contenido se extiende la presente acta, todo lo cual se dio porveniente a la veintitrés horas y media y aprobado que ha sido la firma los reunidos, de lo que, como se establece, certifico.-

Andrés Palomino

José Molinero

Daniel Pérez

José Pérez

Luis Márquez

Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 1979

Margen que se cita:

Alcalde:

D. Andrés Palomino Álvarez

Concejales que han concurrido:

D. Andrés Palomino Álvarez

D. Pedro Agustín Lanza Merino

D. Daniel García Romero

D. José Monterrey Muñoz

D. José Molinero Gómez

D. José Tercero Vánchez

Concejales que no asistieron:

D. Francisco Hendosa García

Secretario:

D. Raúl Barrabés López



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la villa de San Pedro de Alcántara a treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Previamente citados que han sido los miembros que componen el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Palomino Álvarez y en primera convocatoria, concurren y los señores autoridades al margen y dejaron de hacerlo en causa justificada los que también se indican y da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Raúl Barrabés López.

Abierto el acto a las 21 horas, la presidencia expresó que, como concuerda a través del orden del día existen asuntos a tratar

y de los que se pasará a deliberar a continuación.

I. Sesión anterior. - De orden de la presidencia, go, el secretario, di lectura al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, la que quedó aprobada por cuantos en la misma intervinieron.

II.- Disposiciones oficiales. - Da cuenta la presidencia haberse publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1531/79, de 22 de junio, por el que se regulan las antigüedades, que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales, dándose amplia explicación de su contenido y debidamente informados por unanimidad acordando darle por satisfechos y que en otra reunión se trataría a fondo de ello.

Y no teniendo otro el objeto de la reunión, se levanta la misma a las 22 horas, de la que se extiende la presente acta que después de leída y hallada conforme es transcrita al libro correspondiente y firmada por cuantos consta intervinieron, de lo que, como secretario, certifico. -



Audriés Palomino

José Pérez

José Molinero

Daniel García

José Pérez

Sesión extraordinaria celebrada el 12 de julio de 1979. -

Margen que se cierra:

Alcalde:

D. Andrés Palomino Alvaro
Concejales que han asistido:

D. Andrés Palomino Alvaro
D. Pedro Agustín Lanza Hernández.

D. Daniel García Romero
D. José Fuentes Sánchez

D. José Monterrey Muñoz
D. José Molinero Gómez

Concejales que no asistieron:

D. Francisco García

En la villa de San Pedro de Hervás a doce de julio de mil novecientos setenta y nueve.

Previamente citados que han sido los miembros que componen el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar en primera convocatoria en la Casa Consistorial sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Palomino Alvaro, concurrieron los diez que al margen se expresan y dejaron de hacerlo los que también se indican en causa justificada y da fe del acto el secretario de la Corporación D. Ramón Barrasa, depues-

Presidente.

D. Ramón Barrabé, Sopena

Abierto el acto a las 2 horas y ha-
llado en el salón número suficiente de
concejales para válidamente celebrarla
sesión, expuso el alcalde a los concurrentes que
era procedente conocer los asuntos enumerados
en el orden del día:

I.- Sesión anterior. - De orden de la presidencia oyo, el teniente, procedió a la lectura del borrador del acta co-
respondiente a la sesión anterior, siendo aprobada
por cuantos en la misma intervinieron.

II.- Subvención para captación de aguas. - Se da lectura al escrito de
la Junta Diputación Provincial, del día 4 del cor-
riente, por el que se comunica la concesión de dos
millones de pesetas para la obra de ampliación de
captación de aguas en la localidad, con lo que sin duda
podrá verse salvada esta necesidad, habida cuenta de
que en la época de verano el manantial actual no
cubre las necesidades locales.

Por la presidencia se expresó que de parecer se
haciera un nuevo pozo en lugar contiguo a donde se ha-
lla el actual, si bien con mayor profundidad, a la
cualicet de que se hallaría mayor caudal, a cuyo
parecer se unió el Sr. García Rivero, diciéandole
de este acuerdo el Sr. Fuentes Vásquez aludiendo
que con ello únicamente se conseguía traerse el
agua del actual pozo sin obtención de mayor cau-
dal y por tanto con la ejecución de la obra e inves-
tigación de la subvención junto al pozo que hoy tiene
no se veía beneficiada la localidad, estimando existir
en el término otros donde con mayor éxito podría quedar
cubierta la necesidad de agua que tiene.

Hicieron uso de la palabra todos los señores conceja-
les, quienes después de oír sus razoanamientos acerca
del asunto, coincidieron en lo siguiente:

Primer. - Debe ser la principal y única aspiración de
este Ayuntamiento que la ejecución que la ejecución
de la obra de ampliación de captación de aguas se

laga en el lugar donde se presume pueda tener mayor porcentaje de éxito.

Segundo. - Pensando en el futuro de llegar a tener cubierta esta necesidad, no debe ser óbice el que con la subvención actual de dos millones de pesetas únicamente se lucione una parte de la obra, debido a que en sucesivas fases forzosamente tendría que ser ultimada.

Tercero. - En ocasión de cuando se desplace los técnicos a la localidad, deberá hacerseles saber cuanto quedó expuesto en este acuerdo, al objeto de que si fuese posible se lucieran estudios de fondos en lugares apropiados, y con su resultado positivo se conseguirá la documentación que se clare de obra requiere. -

Cuarto. - Igualmente se hará saber a la Excm. Diputación, el carácter de esta corporación, con el solo propósito de que la inversión que se haga resulte lo más beneficiosa posible. -

Quinto. - De todo cuanto se active por la Presidencia, para lo que queda cumplimente facultad quedará la debida constancia en el expediente presentado. -

III.- Gastos realizados. - Como todos conocen, de la anterior Corporación quedó hecho un gasto por importe de 180.687', pesos que corresponde en su mayoría a materiales de construcción, consecuencia de ello es el haber adquirido sin existencia en metálico cuanto queda pendiente de contabilización, tenida cuenta de la limitación del porcentaje que podían dedicar en la subvención que fue utilizado para adquirir materiales. -

Por el Sr. Juanes Sánchez se expuso no estar de acuerdo con el proceder de la anterior Corporación, que ha dejado una carga a la actual en la cuantía expresada, de la que al disponer hacer el gasto debió tener muy en cuenta no obraba en la legalidad y rectitud debida y podía exponerse a que la nueva Corporación al no conceptuarse como crédito reconocido acordara fuera satisfecho por quien

había ordenado la compra.

Por el resto de los her. Concejales se esperó que efectivamente reconocieran la mala actuación llevada a cabo en dar mayor extensión al gasto de una subvención de paro por la Corporación anterior, consistente en la compra de una Vehículo de construcción.

Consecuencia de lo enunciado, la totalidad de los miembros, excepto el Sr. Fuentes Sánchez acordaron que, de existir posibilidad sea enjuagado y por tanto contabilizado el gasto con cargo a la Subvención que para materiales tiene concedida la Exma. Diputación Provincial y recaudar las subvenciones adeudadas pendientes de liquidar.-

IV - Hacienda Local.

En ocasión de cuando se aprobó la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1978, se dio amplia cuenta de la relación de deudas a la Hacienda Local, figuraendo en la misma como concepto más importante lo que afecta al aprovechamiento de la Selva Boyal del año 1978 en cuantía de 301.000 y buscar las oportunas gestiones ante el deudor D. Julio Hendresa, vecino de la localidad, no han dado resultado positivo.

Por el secretario-interventor se comentó que el débito que tiene D. Julio Hendresa es derivado del aprovechamiento de bienes patrimoniales, cuya cuantía corresponde al pasado ejercicio de 1978 y cuya situación anómala de impago no está en consonancia con lo pactado en su momento en derivación del Pliego de Condiciones que rigió la subasta, por lo que la Corporación debe tomar medidas urgentes para subsanar esta situación que debido al aumento de la cuantía y la escasez de fondos de que se dispone no pueden llevarse con normalidad los pagos que pesan sobre la Entidad Municipal.-

Los miembros convocan previamente el asunto que, al igual que otros, procede de la Corporación anterior, la que en modo alguno debió arremeter el retraso del pago, no obstante, en la actualidad y sin duda, la presidencia deberá llevar a cabo nuevas gestiones ante el deudor y de te-

quir en la misma actitud de impago proponer a este pleno lo procedente para en manera coactiva conseguir el débito.

Como conocen, en esta villa no existe más que una licencia de taxi, de la que es titular D. Aquilino González García, el que recientemente, y por razones de su profesión, ha tenido que ausentarse, quedando por ello desatendido el servicio que en innumerables casos es sumamente necesario al vecindario.

La actual reglamentación sobre servicio público con automóviles ligeros da la pauta a seguir en este caso, pudiendo ser solución el convocar otra plena, previa la comparecencia de la Comisión Delegada de Tráfico y Sindicado de Transportes, y de esta manera disponer de un vehículo público.

La corporación con base a la necesidad de disponer el vecindario de vehículo para su utilización, acuerda que por la proximidad se hagan gestiones ante el titular de la actual licencia D. Aquilino González García para que cumpla con lo establecido al efecto y al propio tiempo iniciar expediente para convocar otra plaza y con mayor holgura pueda tenerse el servicio cubierto.

VII - Personal Subalterno. - Por la razón de no poder prestar servicios el subalterno D. Antonio Huertas Horcillo, se hace necesario que en esta situación figura, hacer nombramiento de personal eventual que le reemplace y los servicios que atraviesa de dicho puesto de trabajo tiene alcanzados no superan sesenta y siete días con jornalidad, proponiéndose a tal efecto a D. Victor Sánchez Vallverde, cuestión que la corporación acepta y percibirá el nombramiento cuantos esté establecido, si bien se hace constar que este nombramiento no podrá ser superior a tres meses y en su caso cesará tan pronto se incorpore el titular.

VIII - Fiesta del emigrante. - En divertidas ocasiones se ha instaurado la convención de celebrar en el mes de agosto la denominada "Fiesta del Emigrante", cuya fecha más apropiada sería la del 15 de agosto, sin perjuicio que

a partir del día 10 tuvieran lugar actos como el de Tiro al Plato, de gran amargor en la localidad, debiendo para todo ello nombrarse una comisión organizadora de estos festijos y para lo que podía contar con ayuda económica del Ayuntamiento.-

Se cambiaron, impidiéronse entre los miembros de la Corporación, conviniendo ambos en acordar lo siguiente:

Primero. - Se acepta el sentir popular de que en la fecha del 15 de agosto se celebre la denominada "Fiesta del Trigo" durante los días que le preceden igualmente se organicen tiradas al plato.

Segundo. - Para la debida organización y desarrollo se nombran a D. Pedro Agustín Saura Horno y D. Daniel García Domínguez, los que en unión de otros colaboradores lleven a cabo en debida forma lo expuesto.

Tercero. - Como ayuda para el desarrollo de las actividades que tengan lugar, este Ayuntamiento prestará colaboración económica en la cuantía disponible del Presupuesto Ordinario, o sea, el renuento que exista en la fecha del 15 de agosto señalada.

VIII. - Impuesto circulación vehículos de motor. - Confeccionado que ha sido el proyecto referido al Impuesto de Circulación de vehículos de motor que ha de regir para el presente ejercicio, en el cual se han recogido los correspondientes a cuantos poseen los vecinos de la localidad, excepto las motocicletas en que prestan servicio las fuerzas armadas del pueblo de esta villa, de cuyo documento se da a conocer su contenido y por unanimidad se aprobó en la mañana presentada, debiendo seguirse el trámite de constitución y firme que sea se proceda a su cobro en ordenanza.

IX. - Expediente habilitación y suplemento número 1/1979. - Por la secretaría - Intervención ha sido confeccionado expediente de habilitación y suplemento nº 1/79, en el que se recogen las principales necesidades surgidas para el normal de

sanción de la actividad Municipal, dotado con el suplemento que aporta la liquidación del ejercicio anterior, amountando la cuantía de 44.127 pesetas. -

Conforme a lo comunicado y conocido al de talle el expediente presente, la Corporación acuerda su aprobación, debiendo seguir el trámite de exposición, con envío de duplicado ejemplar a la Unidad Política de Administración Local y tiene que sea sellada a cabo las autorizaciones contables en los libros correspondientes. -

X.- Expediente de transferencia de créditos número 2/1979. - También, por la Secretaría - Intervención, ha sido aprobado el expediente de transferencia de créditos nº 2/79, através del que es deseado por así ser de necesidad dotar de mayor cuantía aquellas partidas que así lo necesitan para el normal desarrollo económico de la Corporación, ascendiendo a 125.000 pesetas. -

Conforme a lo comunicado y conocido al de talle el expediente presentado, por unanimidad se acuerda su aprobación y para cumplir el mismo se seguirá el trámite de exposición, enviándose en su momento duplicado ejemplar a la Delegación de Hacienda por conducto de la Unidad Política de Ad. Local y tiene que sea se lleven a cabo las autorizaciones contables en los libros correspondientes. -

Y no teniendo otro el objeto de la presente reunión, se levanta la misma a las 23 horas, a la que corresponde la presente acta que después de leída y sellada conforme se transcriba al libro correspondiente y firmada por cuantos intervinieron, de lo que consta quedando certificada. -

Audriol Polomino

José Faneiro

J. J. Gómez

José Molares

J. M. Gómez



Sesión ordinaria celebrada el dia 30 de julio de 1979.

Margen que se ciba-

Alcalde -

D. Andrés Palomino Álvarez
Concejales, que han asistido:-
D. Andrés Palomino Álvarez
D. Daniel García Romero
D. José Monteney Huerta
D. Francisco Fernández García
D. José Fuente Sánchez
Concejales, que no asistieron:-
D. Pedro Agustín Lasa Herino
D. José Molinero Gómez

Vocetado -

D. Ramón Barahén Sopena.

En la villa de San Pedro de Hérida a treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve.-

Paranamente citados que han sido los miembros del Plemo Municipal al objeto de celebrar su primera convocatoria y en la Casa Consistorial sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Palomino Álvarez, concurren los señores que al margen se resumen y dejando de hacerlo su causa justificada lo que también se indican, dando fe del acto el secretario de la Corporación, D. Ramón Barahén Sopena.-

Abriendo el acto a las 22 horas la presidencia expresó existir asuntos pendientes de que tratar y de los que se pasará a deliberar a continuación:-

I.- Sesión anterior.-

De orden de la presidencia, yo, el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior lo que quedó aprobada por unanimidad.-

II.- Acometidas de agua y saneamiento del kiosco de la plaza.- De todos es conocida la necesidad que tiene el kiosco de la Plaza de España acerca de hallarse dotado de los servicios de agua y de alcantarillado, habida cuenta de la cercanía en que pasan los redes de ambos servicios, consiguientemente con ello una mayor limpieza e higiene, sobre cuya cuestión los señores vienen con agrado se llevan a cabo las obras necesarias y mencionadas con la mayor urgencia, con base a que el kiosco en cuestión es de propiedad municipal.-

III.- Remuneración, miembros de la Corporación.- En sesión anterior conocieron los presentes, acerca de cuanto se expresa en el Real Decreto 1531/79, de 22 de mayo, por el que se regulan las congresaciones y otras corporaciones, que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales, pudiendo en manera global al causar hasta el cinco por ciento del presupues-



To ordinando.-

La presidencia fijó expresando que, conociendo la situación económica en que se halla la Hacienda Local, que el cargo de concejal fue voluntario, estima que no deben los miembros de la Corporación percibir nada, o sea, seguir en su carrera gratuita, estimo que así lo entienden los presentes, y bajo esta base y fundamento permanencia acordó:

Primero. - Que también el Real Decreto 1581/79, de 22 de mayo, faculta a las corporaciones, poder asignar a la Presidencia una cantidad anual, así como los gastos de representación y dietas a sus respectivos miembros electos, todo ello sin sobreponer en manera global del cargo por cuenta del mismo puesto, no se considera ilegal el acuerdo de hacer uso de este beneficio, debido al estado en que se encuentra la Hacienda Local y que la aceptación del cargo de concejal fue voluntaria.

Segundo. - Unicamente percibirá la presidencia y concejales, cantidad del presupuesto ordinario en ejecución de los plazos que se realicen, cuyo abono se regirá de acuerdo con la base 22 de los Bases de Ejecución del Presupuesto Ordinario de 1979, lo que tiene concordancia con el Real Decreto 974/1978, de 14 de abril, -

Tercero. - Quedará la debida constancia de lo acordado en el expediente presentado. -

IV. Abastecimiento de pan. - Dio cuenta la presidencia a los señores alcaldes acerca de las quejas recibidas días pasados del industrial panadero, como consecuencia de la malacalidad del pan que vendía, en manera especial durante los días 14 y 15 de los corrientes, sobre cuyos hechos se requirió al mismo para que informara a qué procedía esta anomalía, expresando haber sido culpa exclusivamente suya y que el hecho no volvería a ocurrir. -

Al no existir farmacia en la localidad y por tanto técnico competente para realizar un análisis sobre una muestra de pan, se estimó procedente conociere del asunto

la Delegación Provincial de Comercio Interior, por tierra
medios más eficaces y coactivos que condujeran al mejor
miento de la calidad del paiz.-

Los reunidos, oídas las expresiones de la presi-
dencia se dieron por satisfechos.-

V - Canalización y puente del arroyo.- Se da cuenta, por lectura de
su contenido, del escrito elevado a este Ayuntamiento por
los Hrs. Fuentes Sánchez, Lasa Horino y Molina-
Gómez, en su calidad de concejales, quienes expusieron
la conveniencia de canalizar y hacer un puente sobre
el arroyo que divide la localidad, cuyo asunto podía ser
sufragado con fondos que se iban en concepto de subvi-
ciones, y al propio tiempo solicitar que este asunto fuera
incluido en el orden del día respectivo.-

Se cambiaron impresiones entre los presentes,
quienes se pusieron de acuerdo en la necesidad de mejorar
el acceso a la parte del pueblo que limita con el arro-
yo, pero en manera alguna coincidieron sobre la clase
de obra a realizar, consecuencia de ello fue decidir que
dara pendiente este asunto para otra ocasión y se que-
tuvieran todos los miembros de la Corporación.-

VI - Obra conservación Casa Consistorial.- Diversas han sido las gestio-
nes realizadas ante el Organismo Provincial enca-
minadas a conseguir fondos para restaurar la Casa
Consistorial, en manera especial el tejado, donde
se señala que tiene algunos desperfectos con el
deslizamiento caido como consecuencia del agua enca-
rion de lluvias, colocación de pizarra que da al ede-
nor dado su pérrimo estado y sus cortes prudentes, reja en
lo que afecta a la planta baja donde se hallan las
oficinas Municipales.-

Consecuencia de lo anterior es la solicitud enviada
al Gobierno Civil, documentada con su presupuesto
de lo que se da lectura y por la que se solicita la concesión 1.090.000 pesetas, al solo fin de restauración, como
se ha dicho, de la Casa Consistorial.-

Los reunidos estiman es muy necesaria la con-

servación del edificio y por ello acordada la petición que a todas luces necesita una inversión para su adecuada utilización, por ello de conseguirla deberá procederse la dilación a la ejecución de obra en proporción a lo que se adjudique.-

VII. Centrales nucleares. - Se da cuenta de escritos recibidos del Departamento de Planeamiento de Alcaudete de la Comisión Autonómica de Badajoz por lectura, referidos a las Centrales Nucleares de Valdecaballeros y Almaraz, siendo éste muy curioso debido a la publicidad que considerablemente se hace sobre ello.-

Sobre todo este asunto a la Corporación, sobre lo que anteriormente ha habido un amplio cambio de impresiones y así cada uno ha emitido su criterio de información al respecto, total coincidencia en que este Ayuntamiento se pronuncie en manifiesta forma "No a las Centrales Nucleares y si a las Centrales Hidráulicas", arrojando igualmente acuerdo se dé contestación a las comunicaciones recibidas, de lo que quedaría amplia concordancia.-

VIII. Servicio público de viajeros. - Procedente de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres de Sevilla, la tenida entrada comunicación por la que se remite a información pública la modificación del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Trujillo-Badajoz y vice versa, de dudoso tiene variación la salida de Trujillo que se propone a las 16 horas en lugar de las 11 que lo viene haciendo.-

Dedicadamente informados los presentes de lo acordado expuesto, estiman que este Ayuntamiento por no tener perjuicios con la modificación proyectada en nada debe pronunciarse, adoptando el silencio administrativo, si bien copia de este acuerdo se anexará al expediente presentado.-

IX. Sanción. - Igualmente se da cuenta de petición suscrita por Doña Catalina Sánchez Flores, referida

a la necesidad que tiene de elevar la tubería de suministro que sale del Barrio madura y seca a la red general, pasando por el solar propiedad municipal que se halla contiguo al mencionado local de negocio.-

Antes de entrar a fondo sobre la concesión se va a precisar conocer el posible perjuicio que pueda derivarse al propietario colindante que tiene su parqueo por el solar, pidiendo con la elevación de la acereta quedarse mermeado los derechos que pacíficamente ha valido utilizando -

Después de lo expuesto anteriormente entre los reunidos por acuerdo directo que tiene del asunto sobre el Teniente delegado sobre posible solución, quedándose lo planteado, ha sido dar que el solar en cuestión se tiene asignado a la Delegación de Obras Públicas y Urbanismo para la construcción de viviendas, por ello cuando se haga nunca debe ser autorizamiento sobre posibles construcciones en el solar, o sea, debe buscarse solución para que no aumente la tenencia actual, estudiando igualmente si es conveniente que la solicitante se ponga en contacto con el propietario de la parcela colindante sobre el cambio de la entrada que podría tenerla por la calle.

Ante las circunstancias comunicadas, por unanimidad de los reunidos se acordó dejar pendiente el asunto hasta conocer en manera concreta el proyecto que tiene la propietaria del Barrio madura de elevar la red de la acereta y si el dueño de la finca colindante está dispuesto a dejar estinguida la tenencia de parqueo permitir la entrada a la parcela en modo directo desde la calle, facultando a la presidencia para que requiera los antecedentes correspondientes para completar el expediente y en su día poder resolver con mejor criterio.-

X.- Disposiciones de interés. - Recientemente en el B.O. del E. n° 168, del día 14 de julio en curso ha sido publicado el Real Decreto 1710/79, de 16 de junio, por el que se dejan impresos procedimientos de fiscalización, intervención, y tutela del

Miércoles de Administración General. Una reunión local en diversos materiales y se dictan nuevas acuerdos.

Igualmente en el B.O. del E. n° 176, de 29 de julio en arts., consta el Real Decreto-Ley 14/1977 de 29 de julio, sobre medidas urgentes de financiación de las corporaciones locales.

De ambas disposiciones por afectar directamente a las corporaciones locales, se da conocimiento de su contenido y de lo que los señores redactan por encuadres.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se levanta la sesión a las veinticinco horas, de la que se extiende la presente acta y de lo que, como Sociedad cartifera.



Audriés Palomino F. Gómez J. M. Montes
Daniel García

Sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 1979.

Margen que se cita:

Alcalde.-

D. Audriés Palomino Alvaro

Concejales que dieron concurrido:

D. Audriés Palomino Alvaro

D. Daniel García Ramírez

D. José Fuentes Sánchez

D. Francisco Muñoz García

Concejales que no han concurrido:

D. Pedro Martín Grau Merino

D. José Monterrey Muñoz

D. José Molina Sámer

Secretario:

D. Juan José López.

En la oficina de San Pedro de Alcántara a treinta de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

Reunidos los miembros que componen el Pleno Municipal al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria en la sala Consistorial, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Audriés Palomino Alvaro, concurrieron los señores que al margen se resaltan y dejaron de hacerlo sin causa justificada lo que también se indican, quedando presente al Secretario D. Ramón Barral López.

Abierta el acta a las 22 horas, la presidencia expresa sobre asuntos pendientes de que tratar y de lo que viene a tratar y deliberar y continuación.

La secretaria cerrador acta sesión anterior. - De orden de la presidencia, yo, el Secretario, procedí a la lectura

ra del borrador del acta referido a la sesión anterior, el que quedó aprobado por cuenta a dicha reunión asistiendo, -

II.- Gravaria carretera.

Hace algunos años sufrió cambio el trazado de la carretera nacional V, dejando en su consecuencia de pasar por el centro del casco urbano y de circular vehículos por dentro sobre el primer tramo construido.

Al de tener en cuenta que la carretera que ha quedado en desuso como tal debe concebirse como calle y su conservación corresponde depender de este Ayuntamiento por mi haber manifestado la Jefatura Provincial de Obras Públicas, si bien trae que ello sea en forma de acuerdo licitarse la misma.

Los señores, considerando lo tramitado al respecto, por unanimidad acordaron:

Primero. Dada la circunstancia de que el tramo de carretera pasa por el centro del casco urbano no es utilizable como tal debido a la variante construida, deberá solicitarse de la Jefatura Provincial de Obras Públicas sea entregada a este Ayuntamiento y con todo rectitud puede concebirse como calle por la obligación municipal de proceder a su conservación a partir de la recepción.

Segundo. Se faculta a la Jefatura para suscribir los documentos necesarios tanto en seguir que la oír mencionada de la carretera nacional V sea trasladada al Ayuntamiento el tramo para ser una calle vía del casco urbano, dejando constancia de todo lo quanto se trate.

III Padrón traza cañales y rejillas. Por la oficina técnica han sido confeccionados planos referidos a la traza sobre cañales y rejillas, cuyo importe global asciende la cuantía de 195811- pesos, en cuanta al presente ejercicio de 1979 se cuyo contenido conocen lo presente y sobre ello por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Primero. Aprobar en la manera establecida el pliego de la traza sobre cañales, canallay, rejillas, etc., para el ejercicio de 1979, sobre el cual se seguirán los trámites correspondientes de elaboración al público por los reglamentarios que de uso producirse recomendaciones serán firmes.

Segundo. Firmar que sea el padrón referenciado de procederse seguidamente a su otro efecto que al efecto se determine.

I.V. Bandera de Extremadura. - Procedente de la Junta Regional de Extremadura ha tenido en trámite acuerdo por el que se comunica haber adoptado acuerdo referi-



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

do a la Bandera elegida, siendo la formada por tres franjas horizontales de la misma dimensión y los colores verde, blanco y negro, siendo su utilización en los actos oficiales y edificios públicos, junto a la Bandera Nacional.

Conocido cuantante antecedente, la reunión acuerda adherirse a lo resuelto por la Junta Regional de Extremadura y de lo que sigue amplia referencia, debiendo remitirse copia certificada de este acuerdo a representante Regional. -

V. Subvención Gobierno Civil. Se da cuenta de los montos recibidos del Gobierno Civil, correspondiente al día 27 de julio pasado, por lo que se comunica la concesión de 1.300.000 pesetas, por lo que queda la peculiar promesa de intervención municipal, limitada a la prestación de una colaboración constante en la inversión de la cantidad asignada, en prolección primordial de cumplir mano de obra en desempleo agresivo, no siendo en este caso aplicable el de 32/50/46, de 30 de diciembre, sobre importación de entabulaciones especiales, con base igualmente a la suficiencia de la inversión. -

Otra obra de más, urgente y necesidad es la reparación de la casilla sintercial, dado el estado de la techumbre y techos permanente, como igualmente la construcción de un puente sobre el arroyo que pasa por el barrio urbano y el de bién necesario mejoramiento del cauce de su tramo prudenial. -

Con lo enunciado se empleará mano de obra en desempleo, siendo lo enunciado motivo y bases suficientes para que por este Ayuntamiento se declare la urgencia y por tanto la aceptación del fincamiento de subvención, para cuya realización inmediata, se propone serlo a Administración, ante cuyas circunstancias la reunión expusieren sus enteros acuerdos de la construcción de un puente sobre el arroyo o de una pasarela para el personal, cuestión que sometido a votación este punto, de acuerdo lo siguiente:

Primero. - Los señores Polomino Alarcón y García Ramírez votaron por la construcción de una pasarela en lugar de puente, el Dr. Gómez Sánchez votó por la construcción de este último y el Dr. Mendoza se abstuvo, por lo que el resultado fue que por mayoría de votos se continuara la pasarela y fundieron sobre la misma citarán el personal en ocasión de licencia.

Segundo. Que se lleven a cabo las reparaciones, debidas, en la casa Consistorial, en número especial el tejado, techos y cuantos desperdios estime conveniente.

Tercero. - Con base a los razonamientos enunciados anteriormente, se acuerda declarar la suficiencia de las obras de acondicionamiento

del arroyo y para la conservación, al amparo del artículo 113, del Decreto 3046/77, de 6 de octubre, ya que el interés, de remediar el paro así lo acordado.-

Cuarto. - El efectuar del trámite de subasta, la ejecución de la obra en numeradas en el párrafo que precede, llevadose a cabo por el sistema de admisión-tránsito, de conformidad con cuanto dice el artículo 116, del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Quinto. - Hecha la ampliación de la declaración de superficie y ejecución del trámite de subasta, como igualmente sea llevada por administración, deberá dejar la presidencia, que se hallará en la persona del concejal delegado de Obras, pues que se realiza todo en manera rápida y conforme a lo acordado.-

Sexto. - Por la deportación se irá haciendo paso de los bienes y pertenencias que se presenten sobre el terreno arrendado, para lo que previamente se expedirán los libramientos que resulten necesarios.-

Séptimo. - Ultimado la inspección y por tanto la ejecución de las obras que se ajustarán en su todo a lo acordado, se confeccionará un informe de cuenta liquidación, en superficie y volumen, facilitando dichos datos, por la autoridad que corresponda de subvención, de lo que quedarán el original en poder de la administración municipal.

Octavo. - Igualmente en el expediente constará lo tramitado respecto a este asunto, como también espie certificado de este acuerdo para la debida constancia de lo realizado.

Si no tiene otros objetos de la presente reunión, se le vanta la misa a las 23 horas, lo que después de leída y sellada conforme es transcrita al libro de actas, y formada por cuantos han intervenido, de lo que, como secretario, certifico.



8/
Andrés Palomino Secretario de Pleno
Pase Pase

Sesión ordinaria celebrada el dia 1 de octubre de 1979

En el cargo que se está:



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Palomino Flores

En la villa de San Pedro de Mérida a uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Reunidos los miembros que componen el pleno munici-

Concejales que han concurrido
 D. Andrés Palomino Blasón
 D. Daniel García Ríos
 D. Pedro Pérez Llamazares
 D. Francisco Mendoza García
 D. José Molina Sámano
 D. José Montesinos Llumíos
 D. José Fuentes Sánchez
 Secretario:
 D. Raúl Barrabés Sopena.

...y al objeto de celebrar su primera convocatoria sesión ordinaria en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Dr. Andrés Palomino Blasón, concurrieron los señores que al margen se resumen, siendo la totalidad y de fe del acto el Sr. Secretario D. Raúl Barrabés Sopena.

Abierta efectivamente la reunión, la presidencia expuso existían asuntos pendientes a deliberar y de los que se puso a tratar a continuación.

I Lectura del acta de la sesión anterior. - De orden de la presidencia, yo, el secretario, procedí a la lectura del acta referida a la sesión anterior, la que quedó aprobada por cuantos a dicha reunión asistieron.

Se da cuenta del escrito - circular de la Señora Diputación Provincial, de fecha 14 del actual, relativo a la aprobación de la obra de captación de aguas a realizar en este ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal y cuavo se volvió en referido escrito, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. - Se pone aprobación a la financiación de la obra de captación de aguas y en su consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar el 20% del Presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunica por la Diputación y que serán las mismas que fije el Banco de Crédito Local a expensas Corporación Provincial, en la operación de crédito global que voluntaria dicha Corporación para otorgar a la totalidad de las aportaciones Municipales de las obras incluidas en el Plan.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto, a partir de 1980 y durante 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precios como en tipos para hacer a los intereses, amortización y gastos del crédito que en la diputación por el importe del 30%. Asimismo la suma indicada sufrirá las mismas alteraciones en tanto por el tanto que sea que el Banco de Crédito Local impone a la Corporación Provincial en relación con el crédito global.

Segundo. - El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportunamente para la puesta en vigor de una nueva ordenanza municipal en el sentido de financiar los gastos de entretenimiento y amos-

tivación del servicio de abastecimiento de aguas, implantando las condiciones, dígo, contribuciones especiales, en la cuantía y condiciones que permitan la situación vigente.

Tercero.- Autorizar personalmente al Señor sr delegado de Hacienda de esta provincia para que en cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha delegación en concepto de recargas y participaciones en impuestos y tributos del Distrito, retenga y haga falso a la Hacencia Diputación Provincial de las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máximamente legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación Juicio oportunamente y legítimamente en referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.979, hasta llegar a la ejecución y pago del crédito que subvierte la amortización del principal e tutte redes de la construcción municipal comprometida.

III Centro de Valdecaballeros

Se da cuenta de haber recibido de la Exma Diputación Provincial, de fecha 31 de agosto pasado, e igualmente de otro precedente de la Junta Regional de Extremadura, ambos refaccionados en la construcción de la central nuclear de Valdecaballeros, dando en manera encíclica sobre el tema de la autorización dictada por la Dirección General de Energía Nuclear.

Todos los reunidos constaron impresionados y recordaron que en ocasión anterior este mismo pleno había conocido del asunto, consecuencia de ello es el que al ser un asunto ampliamente conocido, todos coincidieron en acordar lo siguiente:

Primer. Esta Corporación se adhiere a lo acordado por la Exma Diputación Provincial en sesión del día 31 de agosto de 1.979, en cuanto a lo punto primero y segundo del acuerdo adoptado.

Segundo.- Que igualmente se adhiere esta Corporación a lo acordado por la Junta Regional de Extremadura en lo referente al recurso sobre las instalaciones de la Central de Valdecaballeros.

Tercero.- Quedará la debida constancia de este acuerdo en el expediente presentado.

Recordaron los reunidos que se conoció acuerdos de petición formulada por doña Estebana Sánchez Flores, sobre reconstrucción de una avenida de sus vecinos, recordándose dejar pendiente el asun-

IV. Acuerdo de Zamora

to y requerir a la peteneraria para que exprese el proyecto o idea que tiene sobre la reconstrucción, habida cuenta de la dificultad existente, sobre servicio público que su derecho no puede interrumpirse, siendo como miendo este extremo a la suerte, no obstante y teniendo en cuenta lo manifestado y posibilidad de mejoramiento de la red para su final desague, se reunión, después, de un cuadro de impresiones acordaron lo siguiente:

Primero. - Ante las dificultades existentes sobre el desarrollo de la actuación de saneamiento que en el del inmueble propiedad de don Esteban Sanchez Tolosa, y en la red de la calle Zuecos debatidos, se acuerda se haga mencionada actuación a una distancia máxima de diez y siete metros del borde de la carretera, siempre que con ello no exista impedimento por la Exma. Diputación Provincial, tanto en lo que pueda derivarse de la carretera como de la alcantarilla existente en la misma, entendiéndose que, previamente debe tomarse de acuerdo con el organismo provincial para que no haya inconveniente alguno y a lo que quedó limitado y supeditado la concesión municipal, debiendo en su consecuencia guardarse la distancia mínima de la carretera y que la nueva construcción no dificulte el paso de los aguas por la alcantarilla.

Segundo. - Los extremos enunciados anteriormente serán notificado a la peteneraria, de lo que quedará constancia, al igual que, expresa constancia del acuerdo se unirá al expediente.

V. Nombramientos Subalternos. - Toda conciencia necesidad de disponer este ayuntamiento de personal que ostente el cargo de alguacil, habida cuenta de que en la actualidad se halla vacante, por ello a la vista de lo tramitado y del informe de Secretaría-Intervención, del que resulta existir convocatoria suficiente para satisfacer cuanto pueda devengar, al igual que cuanto preceptúa el art. 15-1 del Real decreto 304/67, de 6 de octubre que afecta a nombramiento de personal, al igual que también debe tenerse en cuenta el Real decreto 115/79, de 26 de enero, debido a que al haberse acordado la prórroga del presupuesto para todo el ejercicio queda anulada la limitación de hacer nombramientos, base y fundamento todo lo enunciado, para que por lo reunido, cumplir una medida, acordarán:

Primero. - Nombrar en carácter de contratado d. Joaquín Felipe Bonilla para el desempeño del cargo de alguacil y cuanto otros trabajos se le encomiendan, en manera especial lo concerniente al servicio de aguas, quien percibirá cuanto esté establecido sobre este punto de trabajo.

Segundo. - Este nombramiento se hace por tiempo no superior a un año, del que cesará al término del mismo o antes, si la plaza fuese cubierta en propiedad, como igualmente caería la plaza si en lo recordara el Pleno en cualquier momento.

Tercero. - Este nombramiento se hace por tiempo no superior a un año, del que cesará al término del mismo o antes, si la plaza fuese cubierta en propiedad, como igualmente caería la plaza si en lo recordara el Pleno en cualquier momento.

Segundo. - El horario diario de trabajo será el de tiroteos, debiendo presentarse en la Secretaría cada tres horas para la realización de su trabajo. Si le ordenen y el resto de tiempo lo distribuirá en la mejor manera posible para que los servicios que se le asignen queden cubiertos entre la mañana y la tarde. Es de tener en cuenta que este cargo tiene reconocido el complemento de prolongación de jornada de 50 horas mensuales.

Cuarto. - Por la prestación de los servicios enumerados en este acuerdo y por ocupar plazas de plantilla, el nombramiento, digo, el nombrado podrá llevar cuantos alquileres de seguros correspondan a este establecimiento, tributación, fincas y a la que tenga acordada, o procederá recordar el Plemo, en lo referente a rebajas que complemente.

Quinto. - Surtirán efectos este nombramiento a partir de la fecha de toma de posesión, antecedente que constará en el expediente presentado.

Sexto. - Quedará la debida constancia de este acuerdo en el expediente presentado.

VII.- Dehesa Boyal. -

En el evento de que las autoridades competentes de la Dehesa Boyal, en su condición de juezas, actúen como adjudicatario de la explotación de la finca de la Dehesa Boyal, en el que se expresa no interesarle seguir en su explotación.

Como todos conocen en fecha 11 de octubre de 1976 le fue adjudicado definitivamente como consecuencia de la subasta la finca de la Dehesa Boyal por el día 4 del mismo mes y año anterior mencionado, la finca Dehesa Boyal por término de seis meses y por el precio de 301.100 pesetas anuales, quedando en su consecuencia profesionalizado el contrato y requerido para formalizar el mismo mediante escritura pública no se llevó a cabo, por lo que el artículo 49 del Reglamento de contratación quedó incumplido y en cuya virtud ha permanecido sin efecto.

Debia enquel entonces haber entrado en juego el artículo 46.3-

del Reglamento de Contratación y con los efectos previstos en el artículo 97 del mismo texto.

Sobre el presente debe de tenerse en cuenta el artículo 6º, cuarto apartado 3º, como igualmente el artículo 5º-2, del mismo texto,关于我们，关于不可抗力的条款，不能执行在本合同中规定的合同义务
mediante documentos públicos, ya que es miembros de la actual corporación
en su tipo y en su cuadro, en los términos correspondientes al primer y segundo
grado, siendo, sobre todo, sobrevenidas que imponibilizan hoy el uso y ejecución

Sobre el particular hicieron uso de la palabra hoy lo presente, se
conociendo la anomalia Administrativa existente al no haberse cum-
plido en su momento la formalidad del contrato y dándose en su caso nue-
va subsistencia, extremo que es procedente hacerlo efectivamente sin más di-
ficulty, conforme ante prevenido.

Así pues, en tanto antecede, hicieron uso de la palabra varios de los
miembros, quienes, conociendo anteriormente el asunto planteado, conve-
niente de ello es que debido a la fecha actual es preciso dar difusión
visible lo más pronto posible para el nuevo arrendamiento y en su caso se
acequiere acordarlos:

Primero. - Acordar la resolución o extinción del contrato o pacto
entre el Ayuntamiento y don Julián Mendoza Lizardo, de acuerdo en lo
estatuido en el apartado VIIC del Reglamento de contratación.

Segundo. - Que se nicie expediente para la nueva subsistencia de los bi-
enes de este Ayuntamiento sobre el aprovechamiento de los dehesas Boyal-
Moreno.

Tercero. - Que en los días próximos se someta a este Pleno el mismo
asunto para en mayor concreto determinar el alcance de la extinción y
resolución del contrato, dándose cuenta que, como se ha dicho, no llega a
formalizarse mediante documento público como era preceptivo.

Cuarto. - Quedar la debida constancia en el expediente iniciado de
este acuerdo.

Como recordarán los reunidos, en su acuerdo de acuerdo a la inves-
tigación de la Subvención de 1.300.000' - pesetas, en obras que en el mismo
acuerdo constan, no obstante, en la actualidad existe renuencia por
ello a precisar el importe y la mano de obra para llegar a la totalidad
del gasto, propiniando de hecho lo contrario a la apertura de la garita
de la calle Santa Lucía, debiendo en este caso entrepara los diez días que
en las inmediaciones se encuentren los materiales correspondientes para
hacer el saneamiento debido, para lo que la prenderie que se cumplió

VII Subvenciones

mente facultada para llevarlo a cabo y que la cumplirán de manos de otra se lleva adelante en lo mejor sucede posible.-

VIII Documento de identidad.

Procedente del equipo de policía de Badajoz, encargado de la confección del documento de identidad se ha recibido documento trámite y visto que para la iniciación de los trabajos, contándose por los reunidos, se hace a cargo, que el vecindario pueda hacer la remontada y en su caso la obtención del documento trámite en la fecha que se persone el equipo en la localidad, para cuya ocasión se dará la máxima publicidad.-

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, de la siguiente se presentó a los vecindarios horas, la que de acuerdo de leyes y hábitos de confronte es firmada por los concurrentes, de lo que, como secretario, certifico.-


D. Daniel García Romero
Andrés Palomino Alvarado
José Molina Gómez
José Molina Gómez

Sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Octubre de 1979

Margen que se dio:

Alcalde.

D. Andrés Palomino Alvarado
Concejales que asistieron

D. Daniel García Romero
D. Pedro Domínguez Sánchez

D. José Molina Gómez

D. Francisco Gómez García
D. Andrés Palomino Alvarado

D. José Fuentes Sánchez
Concejales que no asistieron

D. José Gómez Muñoz
Secretario.

D. Ramón Ramírez Serrano.

En la villa de San Pedro de Alcántara a nueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Previamente citados que han sido los miembros de la corporación municipal para celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria en lo más honoraria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Palomino Alvarado concuerparon los señores que al margen se resumen y dejaron de hacerlo los que también se indican y darse fe del acto y Secretario de la Corporación D. Ramón Ramírez Serrano.

Abierto el acto a las 19 horas, se presidió expuso existían asuntos pendientes a deliberar como concuerpar a través del orden del día y de los que se pasa a conizar a continuación.

De orden de lo presidente, y, el Secretario difundió al borrador de la sesión anterior, quedando aprobado el acto correspondiente.

II.-OPOSICIÓN PLAZA ALGUACIL.- Se da cuenta del estado en que se encuentra el expediente relacionado con la oposición convocada

cada paro una plazo de diez días (municipios), con comitido multijuzgado vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, faltando como puede apreciarse la composición del tribunal, y la actuación de éste.

Siguiénse desprendiendo en la convocatorio, y del resultado de la misma, han tomado parte aspirantes los que según acuerdo han sido admitidos y sobre ellos no se ha producido reclamación alguna.

Preciso es, dado el tiempo transcurrido, desde la iniciación del expediente impusas la tramitación para en el más breve plazo posible su ultimado.

Sabocido cuento antecede y el estado en que se halla el expediente presentado, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Declarar definitivamente admitidos a los aspirantes a la plaza de Alguacil a D. Antonio Ceja do. Benítez, D. José Andrés Escobar Sartor, D. Antonio Muñoz Moretto y D. Joaquín Ejido Benítez, todos los cuales solicitaron en su día y acuerde de los que no se ha presentado reclamación alguna.

Segundo.- Se solicite del Gobierno Civil, Secretaría Provincial de Gráfica y Televisión Provincias de Educación y Ciencias, el nombramiento de sus correspondientes representantes para formar parte del Tribunal que ha de constituirse para juzgar los ejercicios de la oposición y que tan pronto se conocan se señale día y se proceda lo antes posible a la ejecución de los trámites necesarios para la citada ultimación del expediente.

Tercero.- Que tan pronto como el Tribunal haga propuesta de nombramiento del opositor que resulte con mejor puntuación, convocará el Pleno, sin perjuicio de que el mismo presente la documentación requerida para documentar el expediente, para dentro del plazo lunes de treinta días pueda tomar posesión el nombrado.

Cuarto.- Deberá la presidencia impusas la

tramitación de este expediente para que lo antes posible quede ultimado.

Quinto. - Guardar en el expediente presentado copia certificada de este acuerdo para la debida comprobación.

III.-VIAS PECUARIAS.-

Concejal Pleno del expediente iniciado previo comparecencia de los vecinos D. Alfredo López Reyes, D. José Escobar Rodríguez, D. José Bruno Cobillido y D. Aquilino González García y su relación con la presunta existencia de una colada que, según se manifiesta, existe en la parcela nº 23 del polígono 7, la cual es propiedad de D. Aurelio Alvarez Palomino.

Diversos trámites constan en las actuaciones que se presentan, entendiendo que lo anterior correspondió al ayuntamiento y pasó el límite de su competencia, habido cuenta de que el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias existente en el término municipal, aprobado por orden de 31 de mayo de 1947, en nada se hace referencia a la colada en cuestión y, por otra parte, de reciente publicación se lleva el Decreto 2876/77, de 3 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 23/74, de 27 de junio, sobre Vías Pecuarias, al que en el presente caso es preciso sujetarse.

En manera alguna puede tomarse como base el apartado a) del artículo 6º de la Ley de Bienestar Social y asumir el Ayuntamiento una competencia, más, la reivindicación de un terreno que haya sido usurpado de una vía pecuaria, por lo que la contestación dada, mediante escrito n.º 1.649, de 25 abril 1979, por la Unidad Básica de Administración Social, debe entenderse aplicable en el caso de que la usurpación corresponda a camino rural.

Por otra parte, y volviendo a lo que puede ser aplicable en manera concreta, precisa esto tener en cuenta el contenido de los artículos

5, 7, 9, 13, 17, 19, 21, 24, 25, 29, 30, 31 y otras que pudieran enumerarse del Reglamento de Vías Púricas, aprobado por Real Decreto 2876/1978, de 3 de noviembre, de cuya redacción fácilmente se deducible que el único Organismo competente para conocer sus Vías Púricas es el ICONA ya Ayuntamiento, mejor dicho, al respecto, solamente se imumbe la obligación de poner en conocimiento de mencionados Entes estatal los hechos que conozca.

Hicieron uso varios de los señores concejales sobre el asunto que se debate y por el Sr. Sánchez Merino se expuso que en unión de otros miembros de la Corporación se habían personado en el Consejo correspondiente de ICONA para recibir información sobre la posible existencia de la Colada en el lugar conocido de la ferreña-23, del polígono 7,0 en sus inmediaciones, a lo que contestó que tenían conocimiento alguno de mencionada vía Púrica, que no en la clasificación vigente no consta.

Suficientemente suscrito este punto y por tanto aclarado, se pasó a oír la opinión de los vecinos, quienes de común acuerdo expresaron:

Primero.- Con base al contenido del Real Decreto 2876/1978, 3 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 23/1974, de 9 de junio, sobre Vías Púricas, no es óptimo competente este Ayuntamiento para conocer y mucho menos, para tramitar el expediente de reclamación, de temas que puedan pertenecer a Vías Púricas, por entender que el ICONA es el Organismo actual al que incumbir todo ello.

Segundo.- Unicamente se entiende aplicable artículo 6º del Reglamento antes mencionado y llevándolo a su cumplimiento debió el Ayuntamiento tan pronto admitir la comparecencia judicial por parte de señores en relación con una posible Colada, haberla remitido al ICONA para la resolución prudente, sin más trámites.

Tercero.- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido y por tanto inhibirse de ejercer

lamiento del conocimiento de este asunto, se remitió lo transmitido hasta el momento al Instituto Nacional para la Conservación de la naturaleza, Junta de Badajoz para que la misma cuente lo prudente.

Cuarto. Guardar la debida constancia del envío que se hace.

IV-LICENCIA DE OBRAS...

Todos los vecinos a este respecto, por los vecinos D. Alfonso y D. Silvestre López Rey, D. Benito González García, D. José Eulogio Rodríguez y D. José Loran Cobelli, en su calidad de dueños de obras para la apertura de una puerta falsa en la travesía de sus respectivas viviendas, contienen con terrenos de cultivo de propiedad privada de este término y, visto igualmente el reclamado de servicios de las corporaciones Sociedad Leyva Regiomontana Sociedad Civil y demás disposiciones aplicables al presente asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad de los seis miembros presentes, de los siete que componen la Corporación, acordó denegar las pretensiones formuladas por los vecinos anteriormente indicados, con base a los siguientes razones:

1.- La propietad rural por la que limitan los inmuebles de los solicitantes, la viene pacíficamente poseyendo un particular, desde tiempo inmemorial.

2.- El dueño de una parcela no medianera contigua a finca ajena no puede abrir en ella ventanas o huecos para recibir luces solo mediante ventanas de ordenanza, en la forma regulada en el artículo 585, de nuestro Código Civil y siempre que no quede las distancias entre la parcela y dicha propiedad, según lo previsto en los artículos 582 y 583 del mismo texto ley.

3.- Cuestión muy diferente es cuando la apertura de huecos, puertas, ventanas, etcétera a la vía pública, cuyos dueños de edificios tienen a su favor un derecho civil, aún cuando esté regulado o condicionado por la Administración Municipal circunstancias que no concurren en q-

presente caso.

4.- Es de presumir como cierto que los vecinos de infon-
via tienen el título que les confiere su dueño, para abrir
la puerta, que pretenden, en cuyo caso afirmativo no
existirá la petición ante lo, ante la administración, Mu-
nicipal, por su tamaño tendría aplicación la intromis-
ión del ayuntamiento, en caso de robo o daño del
propietario de la finca, lindante al soportar la su-
viabilidad, por que el juicio de este Ayuntamiento
es cuestión de los Tribunales de Justicia.

5.- Por todo quanto antecede, debe entenderse que
solo tendrá derecho a su apertura, en el supuesto
de que se trate de la puerta del edificio donde se pretenda
abrir los huecos lindos a la vía pública, don-
de amparado por el artículo 585 del Código Civil,
circunstancias que hoy no concurren en el presente caso.

6.- Por último, esto Corporación, se declara
incompetente para el otorgamiento de los bien-
es solicitados, relacionados con la apertura de
huecos, cuya finca contigua, como en el presente
caso sea de propietario privado.

Recordarán los señores que en sesión del día 1
de octubre en curso se convocó encargo de la resolución
o extinción del contrato de arrendamiento de las fin-
cas Dehesa Boyal y Baldios, de los propietarios de este
Ayuntamiento, tenido cuenta de la incompati-
bilidad existente en la actualidad para formalizar
el contrato mediante documento público, ya
que el adjudicatario es madre y custodia de miem-
bros de la corporación.

En cuanto al alcance, hay que tener en cuen-
ta el párrafo 2º del artículo 6º del Reglamento
de Contratación de las Corporaciones Locales, por
cuanto pesa sobre el adjudicatario una in-
compatibilidad manifiesta basada en que
alguno de los actuales miembros de la corporación
son portantes de primer y segundo grado, en-

V.-DEHESA BOYAL.—

strandó por esta razón el artículo 95 en juicio, el que textualmente expresa que la extinción del contrato prevista en el párrafo 2º del artículo 6º se efectuará sin perjuicio de fianza y sin otra responsabilidad cuando tuvieren la cesión o renuncia de contratista se produjere, alegando causa de incapacidad o incompatibilidad derivada del parentesco existente.

En lo que respecta a quanto acordado el adjudicatario D. Julio Mendozu Sánchez, se le requerirá nuevamente y sin duda será necesario utilizar, el otro mediante el procedimiento administrativo o en su caso el judicial.

Hicieron uso de la palabra los señores Gómez-Jiménez, Ruiz, y Víctor, quienes todos abundaron en el mismo criterio y por ello en pleno unanimidad acordaron:

PRIMERO.- Notifican en todo su contenido el acuerdo adoptado por este Pleno el día 1 de octubre en verit, ya que en su punto VI se trató sobre este mismo asunto.

SEGUNDO.- Acordando la extinción del contrato entre el Ayuntamiento y el adjudicatario sobre el arrendamiento de la finca Dehesa Boyal y Baldios, con base al artículo 6º, número 2, se les aplicará a D. Julio Mendoza Sánchez el artículo 95 del Reglamento de Pleno de las Corporaciones Sociales.

TERCERO.- Se notificarán a D. Julio Mendoza Sánchez, el presente acuerdo y al propio tiempo se le recordará para que deje constado si delito o no ha cometido con el aprovechamiento que ha hecho uso.

CUARTO.- Copia de este acuerdo se insertará en el expediente presentado.

VI. SUBASTA APROVECHAMIENTOS DEHESA BOYAL Y BALDIOS.- Libre la finca de la propiedad municipal, denominadas Baldios y Dehesa Boyal dentro el día 1 del corriente en que se acordó la extinción correspondiente, preciso y acelerar todos los trámites para que muevan un

se han apropiado y en su consecuencia produzcan los ingresos debidos a este Ayuntamiento.

Por la Comisión correspondiente ha sido confeccionado el oportuno Pliego de condiciones que han de regir en los subastas que se convocarán y servirán de norma jurídica para su desarrollo, sin perjuicio de que en lo no previsto se aplique la Ley de Bienes Sociales, Reglamento de Bienes y de Contratación, Ley de Arrendamientos Rústicos y Real Decreto 3046/72, de 6 de octubre.

Finalmente y debido a la fecha actual es prudente que el nuevo aprovechante entre lo antes posible en posesión de los fincas quedando por este motivo debidamente justificado no reducido el plazo de licitación a lo mitad, o sea, a diez días.

Se mantiene el estimo consignar como mínimo debidio ser al menos de 250.000 pesetas.

Todos los beneficiarios reunidos hicieron uso de lo establecido respecto a este asunto y en relación con lo expuesto anteriormente en pleno unanimidad acordaron:

PRIMERO. Se lleva a cabo la subasta de los aprovechamientos de las fincas dehesa Rojas y Belliz, a cuyo fin se avilizarán los trámites al respecto.

SEGUNDO. A amparo del Pliego de condiciones confeccionado por la Comisión correspondiente en todo su contenido en el que consta que el precio de licitación será como mínimo de pesetas 250.000, con derrocción de 6 años de arrendamiento y en el mismo constan todos los particulares que para este caso se requieren.

TERCERO. Son base a la fecha actual y para no demorar por más tiempo la iniciación del aprovechamiento, se reduce a la mitad el plazo de licitación, o sea, que en lugar de 20 días hábiles será el día 10, durante los cuales deberán presentar los correspondientes para tomar parte en la subasta.

CUARTO. Finalmente consta en el Pliego de condiciones que la fianza provisional será del 5% sobre

VII
11.000 mínima de lo asignado y en cuanto a la fija definitiva lo será en cuantía del 50% de cuanto asciende el remate, lo que será satisfactorio tan pronto se efectúe la adjudicación definitiva.

QUINTO. - En apertura de pliegos se llevarán a cabo conforme consta en el Pliego de condiciones, si bien en función del Sr. Alcalde o Encargado de Alcalde que presida la mesa se hará un concejal mayoritario nombramiento en D. Pedro Argüello, banquero Morino y en caso de que se fijare a este imposible su asistencia será sustituido por cualquier otro miembro que pudiera hallarse presente.

SEXTO. - Si acuerdo con el artículo 4º del Reglamento de contratación, si el remate excede de la cantidad de 250.000 pesetas, será formalizado el contrato mediante documento público.

SEPTIMO. - Los gastos de anuncio publicitado en el Boletín Oficial de la Provincia, al igual que en el periódico HOY, al igual que los que se deriven de la formalización del contrato por documento notarial o administrativo y en general los que se deriven de la subasta convocada serán de cuenta del adjudicatario, cuya gasto deberá abonar en la fecha que se lleve a cabo la adjudicación definitiva.

OCTAVO. - Se faculta a la presidencia para el desarrollo del presente acuerdo y de todo lo que pueda derivarse del Pliego de condiciones aprobado.

VII.-RUEGOS Y PREGUNTAS. - Por la presidencia se expuso la necesidad de disponer de un local en el cementerio para la práctica de autopsias y otros menesteres, pero teniendo en cuenta que el cementerio lo viene administrando la Parroquia, ha hecho ofrecimiento el Párroco de la cuantía de 12.000 pesetas para este caso de otro, extremo que da a conocer y en su caso se acordaría lo procedente.

También se dio a conocer presidencia la necesidad de conocer el costo que supondría la rea-

de voluntariado de la calle Santa María, para lo que para lo que requirió a personas bienes que se informaron de este antecedente, lo que llevado a cabo presentó a los reunidos.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se llevante la misma a las 18 horas, lo que después de licencia y saludo conforme será firmado y transmitido al libro correspondiente la presente acta, de que consta,

Audrié Palomino

Daniel Fariña, José L. Alvaro

La Muela
Alvaro

José Molinero

Sesión ordinaria del día 30 de Octubre de 1929

Marcos que se citó...

Alcalde:

D. Daniel Fariña Romero
Concejales que asistieron

D. Daniel Fariña Romero

D. Pedro González Gómez Huérano

D. José Contente Huérano

D. Francisco Gundó Fariña

D. José Fuentes Sánchez
Concejales que no asistieron

D. José Molinero Gómez

D. Andrés Palomino Alvaro

Secretario:

D. Ramón Gamalé Lopera

En la villa de San Pedro de Alcántara - a treinta días octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Primeramente citados que han sido los miembros de la corporación Municipal para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en Funciones, D. Daniel Fariña Romero, concursaron los señores qui al mando se reúnan y dejaron de hacerlo los que también se dicen y da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Gamalé Lopera.

Abierto el acto a las veintiuna horas, la Presidencia expuso en primer lugar que el motivo de su actuación obedeció a que el titular de la Alcaldía, D. Andrés Palomino Alvaro se halla en uso de licencia por asuntos propios y por el plazo de un mes, de lo que impidió la deliberación el día 25 del corriente, pasando rápidamente a deliberar de los asuntos tritubados en el orden del día.

Se ordenó de la Presidencia, yo, el Secretario, dictar al secretario del acto de la sesión anterior, quedando anulado por unanimidad.

II.- Studio mejoramiento pastizales de la Dehesa Royal. Se cuenta la presidencia haber recibido del Departamento de Fo-

mento de Dehesas y Pastizales de la Exm^a- Diputación Provincial circular por la que se ofrece asesoramiento y asesoramiento a fincas, pudiendo acogerte a este beneficio tanto las corporaciones Sociales como particulares, siendo totalmente gratuito y desnueltos en el tema el Equipo Técnico entregaré un resumen del asesoramiento, incluyendo un croquis o esbozo de la totalidad de la finca con estudio del pastizal y de los suelos y un pequeño plan de posible orientación juntamente con algunas orientaciones prácticas, por si se considera interesante seguirlos.

Finalmente las fincas asesoradas tendrán un fichero en el Departamento que se clara, la oportunidad de estar en permanente contacto para su futura actuación de la Diputación.

Los municipios, considerando lo anterior, hecho y teniendo en cuenta el beneficio que puede reportar, por unanimidad acordaron:

Primero. - Facultar a la presidencia, para que en nombre de este Ayuntamiento solicite de la Exm^a- Diputación Provincial el beneficio de asesoramiento sobre la finca de propiedad municipal denominada Dehesa Boyal, pero lo que en su momento y en ocasión de cuanto se persone el Equipo Técnico se prestará la colaboración que海alte.

Segundo. - Fundar el debido constancio de quanto se tramite y gestione por la Presidencia al respecto en este expediente, al que se unirá su propio certificado de este acuerdo.

III.-Subvención arreglo barrio Consistorial. - Como recordarán los reunidos, en sesión del dia 30 de julio pasado se vino a acuerdo del Presupuesto confidenciado para la obra de conservación de la base consistorial, por un importe de 1.090.000 pesetas, el cual fue presentado en el Gobierno Civil en unión de

atenta solicitud.

Como consecuencia de tal petición el Excmo. Sr. Gobernador Civil por carta de fecha 29 de septiembre último expidió a este Ayuntamiento la condición de la cuantía solicitada y para el fin determinado, si bien los trabajos se ajustarán al el Proyecto presentado y su justificación tanto en nominal como en los materiales será por quadruplicado ejemplar.

Entre los reunidos se cambiaron impresiones al respecto y por unanimidad se acordó:

Primero. Señale el avvenimiento de este Corporación Municipal al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia por la deferencia tenida en apoyar la idea y propuesta que en su día se fui efectuado, sobre concesión de subvención para efectuar obras de conservación en la base, histórica, habido cuenta de que la cuantía solicitada ha sido totalmente cumplida.

Segundo. Bien sea por el Concejal delegado de Obras o Comisión correspondiente, se gestionará a la mayor brevedad la concesión de la portería, obviando recaudar presupuesto de industrias que trabajen en las urbanizaciones de este villa, para el efecto de los mismos concurrir lo más conveniente.

Tercero. Inicialmente se gestionará lo referente a los albañiles que hayan de realizar la obra, - quienes posiblemente serán vecinos de la localidad.

Cuarto. Los restantes materiales de construcción serán adquiridos de los Almacenes que habitualmente proveen a este Ayuntamiento.

Quinto. Por la presidencia se auxiliarán los Trabajos y gestiones para la obra en cuestión de comienzo lo antes posible.

Sexto. Se faculta a la Presidencia para que desarrolle cuantas incidencias surjan y en nada se contradigan con la concesión obtenida.

Séptimo. Copia de este acuerdo se insertará en el expediente presentado.

IV.- Ruegos y preguntas.- 1. La presidencia dio a conocer solicitud de licencia de obras suscrita por el vecino don Gerardo Apuricio Díaz, sobre cuya petición el Líma no debe existir inconveniente alguno en su concesión, no obstante por no hallarse incluido este asunto en el orden del día quedará para la próxima sesión que se celebre.

2.- Por el concejal h. Fuentes Sánchez se expuso el interés en que la finca "Delsa Royal" fuere arrebatada por ruina de la Sociedad con sus ganados y con el fin de que su rentabilidad fuera mayor debió procurarse por el Ayuntamiento lograr su cerramiento en la maneda que adecuadamente se llevó a cabo, aprovechando la concesión de subvenciones que pudieran destinarse a esto mejor.

Por la presidencia, oídos cuantos señores previamente hicieron uso de la palabra al respecto, se manifestó que actualmente la mencionada finca "Delsa Royal" se halla en trámite de subasta, a la que pódio concursar el que quisiere y en medida alguna estimaba se comprometiera la corporación a la realización de obras en el futuro, cosa que, de estimarse conveniente se llevaría a cabo en la medida que las posibilidades económicas lo permitieran y en su momento oportuno.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se levantó la misma a las veintidós horas, lo que después de leído y hallado conforme es firmado por cuantos intervinieron, de lo que, como Secretario, certifico.

Daniel Funes

no me acuerdo

A. Funes



Sesión extraordinaria celebrada el dia 21 de Noviembre de 1979.

Sesión que se celebra

Alcalde:

J. Daniel García Romero
Concejales que asistieron..

J. Daniel García Romero
J. Pedro Quirós Sánchez Morón
J. José Montañez Muñoz
J. José Fuentes Lánchez
J. Francisco Jiménez García
que concejales no asistieron..

J. Luis Pérez Galancho Alvaro
J. José Molinero Gómez
J. Ramón Barrales Loura

I.- Sesión anterior.-

En la villa de San Pedro de Alcántara, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Prviamente que han sido convocados los miembros de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria en la base consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones J. Daniel García Romero, concurrieron los señores que al margen se señalan y dijeron se hacerlo los que también se inscrican y de fe del acto el secretario de la Corporación J. Ramón Barrales Lopero.

Abierto el acto a las diecinueve horas, la presidencia expuso existían asuntos pendientes de deliberar y de los que se puso a conocer a continuación. De orden de la presidencia, ya el secretario procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, la que quedó aprobada por unanimidad.

II.- Sesión Fberduero cambio material eléctrico.- Se da cuenta de escrito recibido de Fberduero S.A., quien solicita autorización para sustituir tres arcos metálicos de hormigón, peso de 13 metros de longitud, situados a un metro de los actuados en la linea eléctrica que alimenta las instalaciones para la captación y suministro de agua potable a esta villa, la cual cruza la carretera N-V, a la altura del K. 326'3, sobre cuyo asunto en principio se entiende no debe existir inconveniente alguno y por ello así se acuerda por unanimidad, siempre que los gastos de estos trabajos no repercutan al Municipio, extremo que así se hará constar a la Compañía mencionada.

III.- Arroyo y calle Santa María.- Se da lectura de escrito elevado a este Ayuntamiento por varios vecinos de la calle Santa María, quienes interisan que por el Municipio se busque solución al paso del arroyo, para evitar elcharro de agua que cuando llueve se produce y hace intranitable dicho calle, sobre cuyo asunto



rieron uso de la palabra varios de los señores concejales y al efecto acordaron que por el Concejal Delegado de obras, asistido de un auxiliar haga el oportuno estudio de quanto afecta a la petición de revisión de aquellas plazas, intervención de rejillas, construcción de un puente, etc, y formulando que se someta a este Pleno para adoptar la resolución que proceda en ocasión de cuando se reciba una de las subvenciones de obras comunizadas próximamente.

IV.- Expediente Suplemento-Habilitación Créditos n.º 3/79.. Por lo Secretario-Intervención ha sido confeccionado expediente de Habilitación y suplemento de crédito n.º 3/79, en el que se recogen las principales medidas surgidas para el normal desarrollo de la actividad Municipal, dotando con el efecto de mejores hábitos en algunos conceptos del crédito de ingresos, los cuales en mancuera global asciende a 183.763 pesetas.

Conforme a lo enunciado y convenido el detalle del expediente presentado, la Corporación acuerda su aprobación, dictando seguir el trámite de transferencia al píñol, con envío de un ejemplar a la Unidad Básica de Ad. Local y firme que se lleve a cabo las anotaciones contables en los libros correspondientes.

V.- Expediente Transferencia Créditos n.º 4/79.. También por lo Secretario-Intervención ha sido confeccionado expediente de transferencia de créditos n.º 4/79, a través del que se recoge la necesidad de votar en mayor cuantía aquellos partidos que así lo mandan, cuyo importe total en el proyecto es mismo.

Finalmente para su tramitación se ha tenido en cuenta el Real Decreto Ley 11/79, de 20 de Junio y el Real Decreto 9.159/79, de 3 de Agosto, habida cuenta de que ambas disposiciones se relacionan con los expedientes de modificación de crédito.

Teniendo en cuenta y por tanto lo expuesto conviene el detalle del siguiente presentado, por unanimidad se acuerda su aprobación y para com-

pletar el mismo se requirió el trámite de oposición, enviando en su momento un ejemplar a la Unidad Básica del Ad. Civil de Badajoz y firme que sea, se llevará a cabo las anotaciones contables en los libros correspondientes.

VI.- Adjudicación definitiva sobre arrendamiento dehesa Royal. - Seguidamente se informó a los vecinos que, dentro de los cinco días siguientes al cumplimiento de la adjudicación provisional de la Dehesa Royal y Baldios, no se habían presentado reclamaciones de este año, por lo firmante de las proposiciones que fueron admitidas para la licitación, de acuerdo a lo dispuesto que se confiere el artículo 36 del Reglamento de Contratación, por lo que de acuerdo con el art.º 44 del referido Reglamento la Corporación deberá resolver sobre la validez o nulidad del acto licitatorio.

Considerado cuanto antecede por lectura de lo tramitado por la Corporación, se declaran válidos dichos actos y en su consecuencia se acuerda, por unanimidad, hacer adjudicación definitiva a favor de los firmantes de la proposición única presentada, y por ello la más ventajosa, siendo en su momento votada, presentada por D. Cesáreo Rey Rey y D. Aurelio Ibáñez López Gorro, en mancomunal voto, como igualmente se acuerda la devolución de garantías provisionales, cosa que en este caso no puede hacerse, excepto a los adjudicatarios.

Seguidamente se acuerda, de conformidad con el artículo 45 del mencionado Reglamento, perfeccionar el contrato de arriendo con el adjudicatario de lo subasto, a cuyo efecto se notificará a los arrendatarios en el plazo de diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento que acondite haber constituido la garantía definitivo, y en la misma notificación se citará a los interesados para el día que juegue más próximamente la Presidencia, a fin de que concurren a este encuentro a formalizar en manera provisional el contrato, sin perjuicio de que por estíos de acuerdo

cincuenta mil pesos la formalización definitiva del mismo se efectuará mediante escritura pública, de acuerdo con el artículo 4º del Reglamento de Contratación, siendo los gastos que por los se deriven, al igual que los de los anuncios y cuantos otros se occasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato e incluso los del Notario autorizado por cuenta de los adjudicatarios, quedando ampliamente facultado el Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme lo autoriza-contrato ante Notario.

VII.-Petición D. José Fuentes y otros. - Se da lectura al escrito presentado por d.

D. José Fuentes Sánchez, en el que se expresa que el día 5 del corriente D. Daniel García Romero, Alcalde en funciones, utilizó trabajadores que se hallaban en obras comunales para la ejecución de abono en su alcantarilla, solicitando se abre una información que sirva de base para la adopción de resolución y medidas tanto que abone en el Ayuntamiento y formal de los nuevos trabajadores a razón de mil cien pesos.

Igualmente se da lectura a la comunicación firmada por los también beneficiados D. Pedro Martín Varela, D. Benito y D. José Molinero Gómez, en el que dicen que habiendo tenido conocimiento de que el día 9 del presente mes, en horario de jornada laboral fueron por d. Daniel García Romero, Alcalde en funciones, utilizando nuevos obreros para la ejecución de un canalón de abono químico y que dichos trabajadores han cobrado el jornal correspondiente de los fondos de empleo comunitario y consideran que dicho acto constituye una falta grave y solicitan sea convocado el Pleno a fin de velar por este asunto y tomar la resolución que proceda.

Siguientemente también se da lectura al escrito firmado por D. Daniel García Romero, Alcalde en funciones, por el que se expresa en relación con lo manifestado en los escritos anteriores que por lo Constit

ujales D. José Fuentes, Sánchez, D. Pedro Agustín Sánchez, Serrano y D. José Molina Gómez, que la utilización de los abonos fue convenientemente el día seis en lugar de los días cinco y nueve del presente continuando en los turnos respectivos, constituyendo el trabajo en lo durango. El achenta todos los abonos que equivalen a cuatro mil kilos, invirtiendo para ello quince minutos según expresión del Alguacil Municipal que lo comprobó. Que me faltó numero de lucrarre, ya que el importe del trabajo calculado en proporción al tiempo invertido le moneda en el cuantamiento y así si recuerda o la utilización de los abones fue debido a que todos se hallaban trabajando en otras comunidades y habérse presentado el camión inesperadamente, más el hallarse los obreros en cuestión a muy corta distancia del almacén terminando la narración del escrito puerlo. Oírloclaro que nunca actuó con ánimo de suyo ni abusó de poder, más bien en la suma intención de agilizar la entrega e no interrumpir la distribución del abono a los agricultores que se estaban esperando para su fcomy de finca.

Terminado la exposición de quanto se ha manifestado a través de los escritos presentados, los señores Bonanza y mantuvieron sus criterios sobre el hecho llevando a la conclusión de mantenerse cada uno de las partes en la misma posición inicial y como viene a que se trataba de un asunto personal y que in manu dirige se apuntaba a D. Tomás García Román, este abandonó el sacerdote, pasando a ocupar la presidencia el concejal D. José Montenegro Sánchez en dicho momento.

Conoció la presidencia el contenido del artículo 296 de la Ley de Primera Sociedad referido a la publicidad de las sesiones, quien no estimó necesario su aplicación.

Entre los reunidos se cambiaron numerosas impresiones, mantiniéndose en los criterios expuestos a través de los escritos presentados los señores Fuentes y Bonanza y por ello entendían debía abrirse una información, sin perjuicio de que por el Dr. García Román fuera abonada la cantidad de nueve mil quinientos y por la utilización

ión de los obras y a resultas de la resolución que al final pueda recaer sobre el asunto, interviendo sobre el particular, se sometiera a votación.

Puesto a votación el asunto solicitado de apertura de una información para constancia de los hechos al iusus de que D. Daniel García Romero abone lo cobrable, el nueve mil novecientos treinta como importe de jornal de nueve obreros, los señores Sarmiento y Fuente Láncaster contestaron SI, el Sr. Fontenay respondió NO y el Sr. González García, eximió que por ser familiar en segundo grado no podía votar, aumentándose suavemente de la mitad, por lo que a partir de este acontecimiento quedaron tres concejales presentes de los siete que de hecho y efecto componían la corporación y de los cinco que inicialmente impusieron la sesión, no obstante cuarto lo sometido aprobado por mayoría.

Todo el desarrollo de la sesión en cuanto al número de miembros que intervinieron, por el licenciamiento manifestó y dio a conocer el contenido de los artículos 298 y 302 de la Ley de Plazos Locales, como igualmente el 226 del Parlamento de Organización, Funcionamiento y Finanzas Finales de las Corporaciones Locales y el oficio duda en aquel momento no tuvieron oposición, no obstante, ninguna advertencia se hizo sobre la legalidad de lo acordado y que pudiera modificar o impedir su ejecución y desarrollo.

VIII.- Recurso de Reposición. - Se da cuenta del escrito recibido y que firman los señores D. Alfonso y D. Silverio López Reyes, de cuya contenido se da lectura íntegra y por el que se intenta recurso de reposición en relación al punto IV del acuerdo del 9 de octubre de 1979, referido a la licencia de Obras solicitada.

En mencionado acuerdo se mencionó que esta corporación declaraba incompatible para el otorgamiento de la licencia solicitarla, habida cuenta de que para conceder o denegar una li-

conciencia de obra, que no ha sido debidamente solicitada, y de cuya validez no puede tener una idea exacta este Ayuntamiento.

Conocido quanto anteudo, este Ayuntamiento, por unanimidad, de los reunidos acordó desistir de la nuova de reprobación interrumpida por d. Alfonso y d. Silverio Gómez, y mantener en su interinidad el acuerdo que al respecto se adoptó el dia 9 de octubre de 1979, extremo que se viene comunicando y de lo que quedan en amplia constancia.

IX.- Preguntas y preguntas.

No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de vue tratar, se levantó la sesión a las diez treinta horas, la que una vez aprobado sera transcrita y firmada en el libro de Actas por cuantos han intervenido, de lo que como Secretario, certifico:



José Luis García *Alfonso Gómez*
Foto *J. M. G.* *Ramón Barrabés*

Sesión ordinaria celebrada el dia 30 de noviembre de 1979.

Consejeros que se citan.

Alcalde.

J. Andrés Palomino Alvaro.

Concejales que concursaron:

J. Andrés Palomino Alvaro

J. Pedro Martín Gómez Morón

J. Daniel García Romero

J. José Gutiérrez Sánchez

Concejales que no asistieron.

J. Francisco Mendoza Gómez

J. José Montenegro Muñoz

J. José Molinero Gómez

Secretario

J. Ramón Barrabés Sofrino

J. J. S. anterior.

En la villa de San Pedro del Rincón a treinta y tres horas de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Previamiento citado que han sido los miembros que componen el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar en la base consistorial, sesión ordinaria bajo la presidencia, del Sr. Alcalde J. Andrés Palomino Alvaro, concurrieron los señores que al margen se indican y dejaron de hacerlo los que también se indican sin causa justificada, dando fe del acto el Secretario de la Corporación J. Ramón Barrabés Sofrino.

Abierto el acto a las diez y media horas, la presidencia expresó existir como conveniente por el orden de asuntos pendientes de vue tratar, de los que se pasan a deliberar e continuación.

De orden de la presidencia, yo, el Secretario, diligencie al borrador del acta de la sesión anterior, la que

cuando aprobada por mayoría en la misma interviniieron.

II.- Instrucciones formación presupuesto.- Mediante la Orden de 14 de noviembre de 1979, se aprueba la estructura a que deberán adaptarse los Presupuestos de las Corporaciones Locales y se dictan instrucciones complementarias para la formación de los ejercicios de 1980.

De contenido de la Orden mencionada se desuce lo siguiente que por retroacción básica y complementaria se señalan a los distintos funcionarios según los niveles a que corresponden.

Equamente y en lo que afecte a los impuestos se debe aconsejar lo concerniente a las participaciones que el Gobierno. Liquidaría en el próximo ejercicio de 1980, en manera especial lo referente a Impuestos indirectos, Fondo de Cooperación Municipal, Impuesto sobre carburos, etc.

De continuación se da a conecer también la Orden de 26 de noviembre de 1979, por la que se aprueba la aplicación de la Norma III, "Normas sobre plantillas básicas y retribuciones de personal", de la Orden de 14 de noviembre anteriormente citada, la que deberá tenerse en cuenta a todo lo efecto.

Sabiendo cuanto antecede, por unanimidad de los reunidos se acordó que por la Comisión de Hacienda en su momento se haga el oportunuo estudio del Proyecto de Presupuesto con base a los antecedentes que facilite la Secretaría de Intervención, para una vez concluido someterlo al Pleno.

III.- Actualización Ordenanzas Municipales.- De todo lo conveido que el cobro de tasas e impuestos en este Ayuntamiento no cumple la debida consonancia con el momento actual, siendo deseado a que las actuales Ordenanzas vistan de hace bastante año, cuya subsistencia

cia en manera algano, quando convenga en la fecha
siguiente.

Primer es el presupuesto que el Ayuntamiento disponga de un juicio de Ordenanzas que permitan ampliamente dotar de ingresos para cubrir sus necesidades y, en su consecuencia, el presupuesto pueda confiacionarse con plenitud que permitan ajustarse a la realidad del gasto.

Simultáneamente o cuando se conficie el presupuesto para el próximo ejercicio, previos, de antemano, confiar las Ordenanzas Municipales, para en otra forma conuir las posibilidades económicas que pueden existir y a la vez tener intraducido el material necesario.

Debidamente expuesto quanto antedice, por unanimidad de los reunidos se acordó por la Comisión de Hacienda se haga un estudio del Bloque de Ordenanzas que debe tener este Municipio, con base a los antecedentes que al efecto facilitó la Hacienda-Intervención, pero en su momento presentarlo al Pleno.

IV.- Licencia apertura establecimiento. - Se da cuenta a lo solicitado suscrito por D. Francisco Poro Fernández, en petición de licencia para apertura de establecimiento de jardinería, quien a su vez se halla provisto de la licencia fiscal necesaria y cuya dedicación a este clase de negocio es de temporada, o sea, hasta el mes de enero próximo, entendiendo los reunidos no existe obstáculo y por ello acceder a su concesión.

V.- Licencia obras derribo. - Por el vecino D. Antonio Escobar Rodríguez ha sido solicitado licencia para efectuar derribo de cuanto existe en el inmueble situado en la calle Frente de Fuentidueña nº 2, dada la circunstancia ruinosa en que se halla y el emplazamiento centrado en que se halla, siendo deseable esta medida buscando

el ornato público, como igualmente cercar el solar
qui quede en evitación de perjuicios circunstanciales
y si los vecinos tienen suiciente y con motivo se
ello acuerdan conceder la licencia solicitada para
spectuar el derribo de lo que hay en el edificio en
el inmueble de la calle Frante de Juventud nº 2,
y sev cerrar el solar, de lo que quedará amplia
constancia.

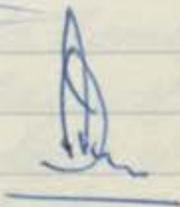
VII.-Vía Pecuaria. - Se tiene conocimiento de que el corral que viene del término de Merida y pasa por las inmediaciones de la Plaza Roque tiene una anchura determinante. Segun clasificación, extremo que deberá tenerse en cuenta - en el momento en que se realice alguna clase de obra en el campo de fútbol, extremo este que se conoció al detalle a través del expediente que obra en poder del Ayuntamiento y los vecinos se dan ampliamente informado.

VIII.-Ruegos y preguntas. - No se formularon.

Al finalizar otro el objeto de la presente reunión, se levantó a las diecisiete horas, una vez después de leída y aprobada será transcrita al libro de actas y filmadas por cuantos han intervenido, desde lo que, como secretario, certifico.



Audrey Palomino David Fernández
Fernández Pérez J. M. Gómez



Municipio de San Pedro de Alcántara
Pleno extraordinario celebrado el día 19 de Diciembre de 1979
En la villa de San Pedro de Alcántara a dieciocho
días de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.
Presente estando que han sido los miembros
que componen el Pleno de la Corporación, al objeto de

D. José Luis Jiménez
 D. José Fuenteluisos
 D. José Montañez Muñoz
D. José Molinero Gómez
Concejal que no concurren
 D. Daniel García Romero
 D. Francisco Ybarra Gómez
Secretario
 D. Ramón Paredes Sopena

I.- Sesión anterior.

celebrar en la base benéfica sesión extraordinaria, bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Palomino Álvarez,
 consumieron los tres que el mandan e reunían y dejaron de
 hacerlo los que también se inclinan, justificando la ausen-
 cia. D. Daniel García Romero, dando fe del acto el secretario
 de la corporación D. Ramón Paredes Sopena.

Abierto el acto a los discursos hoy, la Presidencia
 expuso existían como son las por el orden del día, de lo
 que se pasan a dilucidar o continuación.

Se ordenó a la Presidencia, ya, el Secretario de la
 Junta, al demandar el dictáte de la sesión anterior, lo que
 vino a aprobarse por cuanto en la misma intervino
II.- Dirección de Obras. - Por los vecinos D. Andrés Palomino Flores, D. Aquilino
 Romero Rivero, D. Manuel Flores González, D. José San-
 dor Gómez, D. Luis García Esteban, D. Juan Pedro Be-
 jado García, D. Tomás Alvaro Palomino, D. Juan Jo-
 se Fuenteluisos y D. Blas Bracho Rodríguez, han
 sido solicitadas licencias de obras para mejorar la
 vivienda que poseen, cuya fachada en su mayoría po-
 seden del Patronato San Juan Bautista y visto
 quanto a las solicitudes se une, si trata de obras me-
 noras de conservación y que nadie cambie la estruc-
 tura de la edificación, habiendo cuenta de que
 cuanto se demande realizar es en el interior de
 los edificios, por ello les reunidos en pleno una-
 nimidad, acordaron la concesión de la licencia de
 obras respectivas y puegan beneficiarse los peticio-
 narios de la ayuda económica que concede el Pa-
 tronato antes mencionado, facilitando a la Presi-
 dencia para la expedición de documentos que
 acrediten lo acordado.

III.- Campo de Deportes. - De todo es conocido, la afición que existe
 en la localidad, especialmente de la población
 infantil, a la dedicación del deporte, circun-
 stancias idóneas de tener encuenta y por ello
 el Ayuntamiento dentro de sus posibilidades
 debe prestar la conveniente colaboración, si

bien en cuenta el Presupuesto Ordinario no les permite, si puede hacerlo a través de las Subvenciones que para obras comunitarias viene concediendo el Gobierno Civil.

Sobre ello hicieron uso de la palabra todos los señores concejales reunidos y por unanimidad acordaron que de la primera subvención que se reciba se provea destinar al condicionamiento del campo de deporte lo anterior que ocurría en cuanto a materiales y lo que se juzgue necesario respecto a fondos para la utilización de aquéllos, quedando quedar de este acuerdo la delida constancia y antecedentes en el expediente referido a la próxima subvención que se celebre.

IV.- Operación Pleno Subalterno.- Como recordarán los señores, el día 29 de noviembre pasados se celebraron las primeras elecciones nacionales a la Plaza vacante de Subalterno convocada en su momento y dada a conocer el acta de examen, licenciamiento y nombramiento de los opositores resultó apto para cubrir la Plaza de Subalterno convocada, quedando en su constitución vacante y en su día por este mismo Pleno se acordara la procedencia para convocarla nuevamente, dentro los veinticinco días siguientes y acordaron respecto a ello que se diese acuerdo al uno en su correspondiente acuerdo respectivo.

V.- Nombramiento Técnico Contratación.- Se da cuenta de escrito recibido del señor Oficial de Arquitectos de Andalucía D. Pedro Sánchez, a través del cual se insiste la conveniencia del nombramiento del Arquitecto por la Corporación Social, para mejor regularizar las contrataciones que quedan tener lugar, si bien respectivamente se habrá de velar en beneficio de la Contratación que tiene y las escasas obras que se realizan, considerando la situación económica de la Corporación Social, por el momento no permitir autorizar este gasto y por tanto hacer nombramiento ya que

en su caso visto, más conveniente hacerlo con su parecido, pero por el momento, como se ha dicho, el conveniente no hacer nada, acuerda de lo que, los reunidos, se dan por intermedio.

VI.- Raport y acuerdo 2.- Sobre formulación.

Y para que conste y no quede otro el objeto de la presente reunión sobre el trámite de acuerdo y hacer constar que el concejal D. José Fuente Lombera hizo su entrada en el salón a las diez y media hora, interiniendo a partir del punto cuarto del orden del día, levantándose la sesión a las veintiuna horas una hora después de leerla y aprobarla la misma, entró el libro correspondiente al finado por quienes han intervenido de lo que, como secretario, certifico:



Audriol Palomino

José Fuente Lombera

José Molvera

José Fuente Lombera

Molvera

Sesión ordinaria del dia 30 de Diciembre de 1.979.

Abierto que se cita.
Alcalde.

D. Andrés Palomino Llano
Alcalde en su cargo
D. Audriol Palomino Llano
D. Daniel García Romero
D. José Fuente Lombera
D. Francisco Jiménez García
Concejales que no asistieron
D. José Martínez Muñoz
D. Pedro Luis Gómez Jiménez
D. José Velasco Gómez
Secretario
D. Ramón Parada López

En la villa de San Pedro de Alcántara a
treinta de Diciembre de mil novecientos setenta
y nueve.

Primeramente que han sido citados los miembros
de la Corporación Municipal, excepto D. Pedro-Anto-
nio Lanzas Gómez, obviado o que se halla ausente
por su reciente casamiento, al objeto de celebrar se-
sión ordinaria mensual en la casa consistorial
y bajo la presidencia del h. Alcalde D. Andrés
Palomino Llano consumieron los tres que asis-
tieron la mención y dejaron de hacerlo los que
también se indican y de lo que el resto el secretario
de la Corporación D. Ramón Parada López.

Abierto el acto a las diecisiete horas, la pre-
sidiencia informó existían asuntos pendientes a-
tratar como son en el trámite del orden del día



y de lo que se ha pasado o debatido o continuación.

I. Solicitud de licencia para reforma - La orden de la presidencia, y el secretario, dictaron el borrador del acta de la sesión anterior, la cual quedó aprobada por unanimidad.

II. Homologada sancamiento - Se da lectura a escrito presentado por Sebastián Simón Fernández, relacionando con la construcción de la edificación de sancamiento que deseará el inmueble, de su propiedad, donde se halla ubicado el Bar Extremadura, adjuntándose en sujeto en el que se responde favorablemente la propuesta de traspaso que proponen.

Haciéronse un informe respecto de la parcela, la misma es un terreno ruinoso, cuyos dueños después del intercambio de impresiones solícitos acordaron mantener el mismo criterio acordado en sesión del día 1 de octubre pasado, o sea, que la edificación venga por la propiedad de la solicitante y al lugar a que pertenece municipalmente una distancia mínima de la contigua calle de siete metros de su fondo contiguo, extremo que le será comunicado.

III. Licencia de Obras - Por el vecino D. Francisco González Alarcón ha sido presentado solicitud en petición de licencia de obras para el acondicionamiento del inmueble sito en la calle General Primo 24, consistente en otras menores de reforma, y que en nada cambia la estructura del edificio, más bien destruye de ciertos elementos que todo viviendo obstruyen, por ello los dueños de los cuales se convocan acuerdan por unanimidad la concesión de la licencia de obras solicitada para el fin e inmueble indicado.

IV. Licencia de Obras - También por el vecino D. Antonio Escobar Rodríguez ha sido presentado escrito solicitando licencia de obras a ejecutar en la calle Frente de Juventudes 65-4, expresando que nombrarán proyecto pero tan solo a la petición se halla un pequeño

presupuesto formulado por el año.

Respecto a este inmueble y sobre el mismo consta conocio este pleno el dia 30 de Noviembre pasado, accediendo a la petición.

Al no concretarse por escrito la ampliación de obra que le enumerado al principio, se acuerda por unanimidad la cesación de la licencia de obra solicitada.

V.- Recurso de Reposición: Por el D. Tomás García Romero, concejal de este Ayuntamiento ha sido presentado escrito en concepto de recurso de reposición contra el punto VII del acuerdo adoptado por este Pleno el dia 21 de Noviembre pasado, de cuya concordia se da lectura.

Conocido ampliamente por los presentes el solicitado yo en la referencia a recurso presentado, al igual que el alcance y facultades que tiene el organismo deliberante en materia, que puede autorizar la ratificación en lo acordado, como a modificarlo, después de un amplio cambio de impresiones y somatiz a votación, manteniéndose en la posición anterior el Sr. Fuentelambra y a la modificación de que inicialmente le correspondiente a las do horas y cuarto, como así el Sr. el Dr. Prelmino Alvarez, no votando el Sr. García Romero por tener interés directo en el asunto, ni tampoco el Sr. Mendoza García por ser familiar del anterior en segundo grado.

Ante la discordia de criterios entre los votantes, el Sr. Alvarez hizo uso de voto dirigente y vio al mismo competente en restringir su criterio que solamente el Sr. García debía subrayar por la utilización de obreros lo comprendiente a las dos horas y cuarto que empleo en conjunto a los nueve obreros que estando de esta manera modificada el acuerdo de este Pleno correspondiente al

dia 21 de noviembre pasado, estimando en su
consecuencia el recurso de reposición presentado, acordando igualmente su notificación
oportunamente.

VI.- Subvención Gobierno Civil.- Se da cuenta del acuerdo del Gobierno Civil de fecha 24 del corriente, por el que se comunica la concesión de 1.200.000 pesetas y dada la peculiar formulación de intervención, mencionadas, limitada a la prestación de una colaboración consistente en la inversión de lo cuan-
do quiera, con finalidad primordial de ocu-
par mano de obra en desempleo agrícola, por ello
se ha en el caso aplicado el Real Decreto 1250/76
de 30 de Diciembre, sobre imposición de contribu-
ciones especiales, con base igualmente a la sur-
gencia de la inversión.

Todos tienen cuenta se han hecho a las m-
esidencias más urgentes circunstancias que ell-
gan a tener en cuenta el anejo de las calles
García Morato, Callejilla, y Calvo de la Torre, por su
orden respectivo, como también destinar parte de
la subvención en el acondicionamiento del buen-
piso de deportes, en cuyos trabajos se ocuparía
mano de obra, siendo la enumerado motivo
y base suficiente para que por este Ayunta-
miento se establece la subvención de la obra
y por tanto se ejercerán del trámite de su
basta, para su realización en este caso
se propone sea por el sistema de adminis-
tración, entre otras circunstancias, tra-
bajar deliberada proposición, por unanimi-
dad de los reunidos se acordó:

Primerº.- Con base a los resarcimientos
enumerados anteriormente se acuerda de-
clarar la concesión de la obra del anejo
de las calles García Morato, Callejilla y
Calvo de la Torre, a finales que determinarán

cuantía de ochenta mil pesos del importe de material que se me provee para la inversión de éstas del importe de jornales al amparo del artículo 113 del Real Decreto 3045/77 de 5 de octubre, ya que el importe determinado para así lo establece.

Segundo.- Exemptuar del trámite de subasta, la ejecución de las obras del arreglo de los valles en numerosas antiguamente y del acondicionamiento del campo de deporte, llevándolo a cabo todo ello por el sistema de administración, de conformidad con cuanto dice el art. 116, del Real Decreto 3045/77, de 5 de octubre.

Tercero.- Acordar la ampliación de la duración de la ejecución y exención del trámite de subasta, como igualmente la ejecución por administración, dentro de los plazos que se hallará establecido del bono de acuerdo de Obras y bonificación respectiva, para que lo obra se realice de manera adecuada.

Cuarto.- Como se ha dicho anteriormente, la inversión de la subvención concedida quedará al acondicionamiento del campo de deportes, en su primera fase, habida cuenta de que en sucesivos deberán prestar atención a su vivienda.

Quinto.- Por lo Deportivo. Aire se me ha recomendado para de los mismos y solicitar que se persista hasta el 20 de noviembre, para lo que previamente se expedirán los libramientos que resulten necesarios.

Sexto.- Ultimando la inversión y por tanto la ejecución de las obras que se ajustarán en un todo a lo establecido, se confeccionará por disponerse la Cuenta-Bonificación, en función de las normas dictadas por la autoridad competente que concedió la subvención, de lo que quedarán el original en poder de la autoridad

Sesión Plenaria.

Sentido! Qualquier en el expediente consta
que la tramitación arrojó a este punto, como
también viene verificado, este acuerdo para la ob-
tida constancia.

VII.-Técnico de la construcción.- Se da lectura a aviso procedente del
Sociedad de Arquitectos pero que se insinúa lo con-
siguiendo de nombrar por la Corporación, los
que un Arquitecto que se encargue de la parte
técnica de la construcción, o lo que sea, reuni-
dos después de un cambio de impresiones
recordaron que no existe volumen de obras
en la localidad para hacer tal nombramiento
y por tanto si más adelante se considera conve-
niente la cesación, cuando el respectivo licen-
tiado se momento se dan por enterados de lo re-
sultado y al efecto acordado.

Y me fijando otro el objeto de la reunión
se levanta lo mismo a la veintiuna hora,
se que después de leído y aprobado heredan-
to al libro de actas y firmado, por los conve-
nientes de lo que, como Secretario, certifico.



Audió Palomino

for Juan

Juan García

for Medina

D

Estaban que se citó

Alcalde:

J. Antón Palomino Alvaro
Concejales que concuerdaron

J. Álvaro Palomino Alvaro
J. Daniel García Romero
J. José Montero Muñoz
J. Pedro Pousa Llanos Moreno

Concejales que no concuerdaron

J. Daniel García.

Sesión ordinaria celebrada el dia 30 de Enero 1980

En la villa de San Pedro de Alcántara e.
treinto de enero de mil novecientos ochenta.

Previoamente citados que han sido los miem-
bros que componen el Pleno de la Corporación e
jido de celebrar en la casa consistorio, sesión ordi-
naria mensual bajo la presidencia del Sr. Alcalde
J. Antón Palomino Alvaro, concuerdaron los señ-
ores que al manzana se reunión y dejaron el interlo-
cutor causa justificado los que también se expre-

J. José Fuentes Landa.
D. José Molina Gómez
Secretario

D. Ramón Barral y Lopera.

Con y de fe del acto el secretario de la Corporación
D. Ramón Barral y Lopera.

Abierto el acto a las diecinueve quince horas, se presentaron
varios que, como concuerdan, existen acuerdo plenario
y tratará de los que se posea o deliberarán continuación.

I.-Sectuado, borrador acto sucesión anteriores.- Se ordena de la Presidencia, ya, el
secretario, el dictado al borrador del acto correspondiente
a la sesión anterior, anotando en la misma, en su punto
V. el apartado referido al acuerdo de sucesión, ya el efecto
del artículo 225-4 de la Ley de Presiones, cuando se lo
cumplea sin uso de la palabra. En sentido contrario a
lo convencional, por cuanto que en dicho punto en lo
mismo quedan redactados, anotando también el resto
de los acuerdos aprobados por unanimidad.

II.-Gabinete caminos rurales por el Tajo.- Presidente del Instituto Estatal de
Reformas y Desarrollo Agrario, Delegación de Extremadura,
ha tenido entrada escrita y acuerdo adoptado, refiriendo
a la situación de los caminos comunitarios por munici-
pionado suscitado en la zona rural de Orellana
e incluidos en este término municipal.

Sobre el asunto expuesto, hicieron uso de la pa-
labra los señores alcaldes, concejales de cuantos
en su día se hallan en la zona rural, conociendo
de ello el voto en pleno unanimidad recordado:

Primerº.- Si es posible a este Ayuntamiento ha-
cerse cargo de esos trámites sin concretar éstos, al igual
que su delimitación, o sea, que no existir alcance
de ellos deberá concretar su implementación, también,
punto de origen y salida, si todo cuanto anteceden-
te necesario para que no ofrezcan dureza la finali-
dad de su destino.

Segundo.- Se interesará de la Delegación Provin-
cial de I.P.Y.D.A. la debida adhesión de los ente-
mos expresados en el párrafo que precede, suscribiendo
el alcalde para la gestión de los trámites
que considere necesarios al respecto.

Tercero.- Tenerse muy en cuenta el plazo

de 60 días consumados, para en su caso entablar el correspondiente recurso, ya que es inadmisible hacerse cargo de bienes cuya situación se desconoce y la delimitación con el destino permanente.

cuarto.- Para demostrar el expediente presentado se unirá copia certificada de este acuerdo y de cuanto se tramite.

III.- Bercado finca el Chaparral.- Por D. Alonso Jiménez ha sido presentado escrito de cuyo contenido se da lectura y dice que se deduce el de no tener la finca de su propiedad denominada El Chaparral para el mejor aprovechamiento ganadero de lo mismo.

Es de tener en cuenta que por esta finca pasan o se atraviesan caminos rurales y elante, cuya existencia no ofrece duda y en nada puede menoscabar su utilización.

Sos rumores despues de un amplio cambio de impresiones entre abundaron en el mismo sentido y por unanimidad acordaron:

Primeros.- No existe inconveniente alguno en que D. Alonso Jiménez tiene llevado el cercado de la finca El Chaparral, siempre que en lo mas mínimo no se perjudiquen o menoren las vías rurales que por la misma atravisan, dentro de lo que para su tránsito una anchura mínima de 4 m se fijó.

Segundo.- Respecto igualmente la existencia de los bordales situados en la parte Este de la finca, se van a sacar para la inundación de la huerta de La Hita Peña, si que por la finca El Chaparral y llega el río Guadiana, siendo muy útil este río, prevenir para poder dar agua al ganado de la Dehesa Roja en el río Guadalupe en verano que se escasean los abrevaderos.

Tercero.- Conforme a los artículos 12 del Reglamento de Servicios en vigor, la autorización se entenderá otorgada salvo el derecho de pro-

riendad, y sin perjuicio de tenerlo.

Cuarto.- Pues el mejor desarrollo de cuanto le lleva a cabo sobre el contenido de la firma, principalmente sobre cuanto concierne a los caminos rurales, le nombró al concejal D. José González Gómez para que represente al Ayuntamiento en cuanto se acuerde novedades sobre incidencias que puedan surcir.

Quinto.- Lo acordado hoy, motivando el anteriormente y suavemente quedará en el siguiente escrito articulado de este acuerdo y de todo cuanto le trámite:

IV.- Saneamiento y ornato público.- Por D. Juan Pérez Tapias ha sido presentado licitado, de nuevo contenido se la votación, quien expresó desear hacer obra en el solar situado junto a la carretera, considerando necesario que previamente se prolongue la red de desague y alcantarillado que los residuos que en su inmediación hoy día existen.

Sin duda es de suma necesidad proceder al desague de la gasolinera, nuevo problema dado que hace unos nueve años que se construyó y sin encontrar donde el servicio que esta situación impone.

Entre los presentes se dialogó sobre el asunto, llevando a la conclusión de que se haga un esfuerzo de la posible solución que proceda. Tener para ello control de los aguas y residuos se proponen con la construcción de red, necesaria, a lo que podrán colaborar en la ejecución el Ayuntamiento de la gasolinera y el Ayuntamiento, no obstante querer esto pendiente hasta tanto por el Concejal Tapias esté el otro que propuesto de lo que considera más oportuno.

V.- Agrupación Municipal.- Este Ayuntamiento en sesión de este viernes constituye una agrupación para el funcionamiento de la plaza de Santander, siendo presidida por la Junta rectora, compuesta por los del Alcalde y dos concejales, siendo necesario nombrar este último para su actuación como tales, acordando los señores vecinos el nombramiento

en el Concejo. D. José Montenegro. Túnez, extreme
su año año comunicado.

VI.- Ruegos y agravios. Si no se formularon.

Y no siendo otro el objeto de la presente reu-
nión, dándose por terminada a las veinte y treinta
horas, la que después de leída y aprobada seré
transcrita al libro de actas e firmada por los con-
currentes, de todo lo que, como secretario, certifico.



Audrié Salomino

D. José Montenegro

Señores que se echan

Agravio.-

D. Andrés Salomino Alvaro
concejales que han asistido

D. Andrés Salomino Alvaro

D. Daniel García Repero

D. Pedro Justín Lanzahíno

D. José Montenegro Túnez

D. José Fuentesánchez

concejales que no han asistido

D. Francisco Fernández Gómez

D. José Molinero Gómez

Secretario.-

D. Ramón Parral Sánchez

Sesión extraordinaria del dia 13 de Febrero de 1980.

En la villa de San Pedro de Alcántara a trece
de febrero de mil novecientos ochenta.

Asistieron que han sido los miembros que com-
ponen el Pleno de la Corporación, al objeto de
celebrar en la base consistorial sesión extraordi-
naria bajo la Presidencia del Sr. Concello D. Andrés
Salomino Alvaro, concuerdaron los señores que asis-
tieron se expresan y dejaron de hacerlo sin causa
justificada los que también se retiran y da fe de
acto el Secretario de la Corporación D. Ramón
Parral Sánchez.

Abierto el acto a las diecinueve horas, se pre-
sidenció el mes, que concuerdan existen asuntos pen-
sables de que tratar y de lo que se pasa a deli-
beración o continuación.

I.- Lectura, formular ota sesión anterior.- En orden de la Presidencia,
yo, el Secretario, di lectura sobre el formular de
actas de la sesión anterior, la que aprobado
por cuento en la misma intervinieron.

II.- Padrón Benficiencia municipal.- Tras la anterior sección
se ha visto confeccionado el Padrón de la Benficiencia
municipal, en el que figuran inicialmente aquellas
personas que se considera merecen su inclusión.



por reunir las condiciones mencionadas en el apartado se ha
tenido en cuenta, así no es posible su inclusión a cuento.
pueden obtener la calificación de beneficiario de los ayu-
dados, lo que, por ello dispuesto de acuerdo por lo reunido
se acordó se exponga indicado padrón en el tally
de anuncio, por trámite de cuimba directa para las reuni-
ones, así de producirse estos resultados por este medio
yo me presentaré ministro al entenderlo. Píreme y finalizar
este trámite, diliendo hacer entrega de copia
del Padrón referenciado al Tribunal Estatal y J.T.L. re-
petitivo.

III.- Rendición miembros corporación.- Recordaron los presentes que el Real Decreto
1531/79, de 22 de Mayo, faculta a los miembros de la corpora-
ción pedir para sus asunciones, en su montante global,
no rebasar el cinco por ciento del Presupuesto Naci-
mario y como quieren que en breve ha de tener lugar la
conferencia del mismo punto a conocer la opinión de
la corporación sobre ello, pone en su cargo tenerlo
en cuenta y poder dotar los créditos necesarios.

Diligentemente informados los miembros presentes, por
unanimidad, de lo mismo, acordó que tener uno
de mencionados Decretos durante el presente ejercicio de
1980, si bien en cuanto a lo establecido que se ha-
gan seguimiento a lo establecido en la resolución del día
30 de Junio de 1979, sin perjuicio de que en la Ley
de Bicuadriénio o en Presupuesto se refleje oportunamente
este criterio.

IV.- Presupuesto Extraordinario.- Sustituyó el Real Decreto Ley n.º 1/1980, de
25 de marzo, sobre Presupuesto Extraordinario de
Bicuadriénio de Fondos de las corporaciones locales
y su financiación, al igual que el Real Decreto citado
del año anterior que lo desarrolló, cuyo contenido más
esencial se da a conocer, especialmente lo que aten-
te al plazo de presentación señalado en la fe-
cha del 15 de marzo próximo, acordándose por los
miembros darse por enterados y que por la se-
cretaría-Intervención se tramite el oportuno. Pr-

supuesto extraordinario, revisando lo oculto que tiene este Ayuntamiento referido al 31 de diciembre de 1979, para su aprobación por el Pleno y posterior remisión al Organismo competente.

V. VI. VII y VIII. - Licencias de Obras. - Presentadas por lo vienes D. Alfonso y D. Liberto López Ruval, D. Guillermo González Guirao, D. José Escobar Rodríguez, D. José Sánchez y Pedro Sosano Corchado, vienes a través de lo que se solicita licencia de obra para abrir un puerto falso o rasero medido uno de los inmuebles de su propiedad, sitos en Plaza de los patos n.º 13, Plaza de España n.º 6, calle Cuatro de Mayo n.º 9 y 11, respectivamente, de cuya construcción se da lectura, teniendo ambas peticiones analogía tanto en lo que interesa como las circunstancias que median.

Por el Secretario se informa que la Corporación debió pronunciarse en el sentido de conceder la licencia Municipal ya que ésta en nada perjudica ningún derecho, bien al expediente la misma sirio de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Servicios, o sea, salvo el derecho de propietario, y sin perjuicio de terceros, ya que en caso contrario sería caer por parte del Ayuntamiento en dictar una resolución que pusee inmisericorde o tener que tomar parte en el asunto como quiere que lo presentados el concejiles, ante un tanto de impresiones, entendimiento por parte de los presentes que la concesión allíve a los partes a someterse en litigio, extremo que la Corporación trata de evitar y en tanto momento que pudiera darse entre los peticionarios y el propietario del terreno que hoy viene utilizándolo D. Aurelio Alvaro Palomino, si bien para ello es necesario se lleva a cabo por este Ayuntamiento el reconocimiento de la vivienda que se manifiesta ha existido en las

tráseras de los inmuebles y sus correspondientes deslinde, todo ello de acuerdo con el Reglamento de bines y entonces con el multatilo que se otorga con más facilidad para la autorización, no obstante el Sr. García Román expresó debió considerarse la licencia, que se solicita y con ello la corporación daría contestación a su voto si se vota, sin perjuicio de posterior deslinde, habida cuenta de que son dos vías distintas, no respondiendo su voto el Sr. Dolomio Alvarez, si bien coincide con las otras igualmente distintas a votar y lo señorejó como contrario la licencia y el Sr. Fernández Túroto Lirio, expresó su voto de oposición que en principio se debiera la licencia y en la primera sesión, que sobre este Punto se incluyó en el orden del día, el asunto referido a la vía pública y poder examinar lo pendiente sobre su trazado con el multatilo que ofrece el expediente, a cuya excepción nulla se manifestó en contra, excepto el Sr. García Román que mantuvo debió considerarse la licencia a través de este acuerdo.

Consecuencia de lo mencionado es el voto por mayoría de 20-20 a favor:

Primero. - Esto acordar a la concesión de la licencia de obras solicitada por los vecinos D. Alfonso y D. Silverio López Rey, D. Guillermo González García, D. José Cuadra Rodríguez y D. José Manuel y Pbro. Francisco Corbellino, dado el motivo de que hasta el momento el terreno con el cual lindan los inmuebles lo viene usando un particular y se lleva a cabo por el Ayuntamiento el movimiento de existencia de vía pública y en su dirección y coniguiente deslinde.

Segundo. - Para la próxima sesión que celebre el Pleno, se incluirá en el orden del día el asunto de la vía pública que se dice ha existido en las trazadas de los inmuebles de los solicitantes, para establecer su posible reclamación de acuerdo con

V. Trámite de Bienes.

Segundo.- El presente acuerdo sólo notificado a los solicitantes y copia del mismo se unió al expediente presentado.

IX.- Licencias de obras.- Por D. Melquiades Barrena Fernández ha sido presentado, solicitud, para obtención de licencia de obra y poder mejorar la vivienda situada en la calle Coronel Castañón, tratándose de obra menor de construcción de la edificación en sus interiores, no cambiando nada la estructura, por ello los reunidos en pleno, unanimidad, acordaron la concesión de la licencia, facultando a la provincia para la expedición del documento coniguiente que el licenciario le arroje la continuación.

X.- Censo de habitantes.- Conferenciando los documentos referidos a la estadística del Pueblo de Badajoz en su año jubilado al 31 de Diciembre del 1979, se da lectura del mismo y de ese se deduce que la población en menzionados fechos, y bajo el concepto de derecho es de 7.690 habitantes, notándose una disminución de 1.167 o 15,01% hecho comparativo con el año anterior en 11.854 habitantes, sobre dicho asunto los reunidos prestan conformidad y al propio tiempo se acuerda presentar los trámites de expedición realimentaria, enviando en su día al Instituto Nacional de Estadística.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se da por terminado el veinte y tres horas, lo que después de leído y votado se transcribe el libro de actas y firmado por los concejales de todo lo que, como secretario, certificó.

Audrián Palomino
Fernández
Fernández
Jacinto



Marcos que se cita.

Alcalde:

D. Andrés Polomino Alvaro

Concejales que han asistido.

D. Andrés Polomino Alvaro

D. José Fuentes Jiménez

D. Francisco Andrade García

Concejales que no asistieron

D. Tomás García Romero

D. Luis Martínez Sánchez

D. José Monterrey Jiménez

D. José Monterrey Jiménez

Secretario:

D. Ramón Parrado López

Sesión extraordinaria celebrada el dia 22 de Febrero de 1970.

En la villa de San Pedro de Mirida a veintidós de febrero de mil novecientos setenta.

Proviamente citados que han sido los miembros de la corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en la casa consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Polomino Alvaro, concursaron los señores que el marqués de Montemayor dejaron de hacerlo lo que también se indican, habiéndole en nombre de la municipalidad ante el Sr. Alcalde la imposibilidad de asistencia. Los señores García Romero y Monterrey Jiménez y dejaron de hacerlo sin justificación los señores Sáenz Berini y Polimeno Gómez y da fe del acto el secretario de la corporación D. Ramón Parrado López.

Abierta el acto a las veinte horas, la presidencia expresó que, como concuerdan los presentes, visto en asunto a tratar y después de la espera de un largo de tiempo prudencial no hizo comparecencia ningún miembro más de lo anteriormente mencionado.

La Presidencia, teniendo en cuenta que ha comparecido número suficiente de miembros para válidamente celebrar la reunión en primera convocatoria, acordó la suspensión de su mismo y que ésta declarada con el artículo 104 del R.D.P. se celebre con el mismo orden del día y hora señalada cuarenta y ocho horas después de señalada para la primera.

Hecho constar cuanto antecede, terminó la reunión a las veinte horas, lo que después de leída y aprobado, se transcribió al libro de actas y firmado por cuenta en lo mismo intervinieron, de lo que como Secretario, certifico.

Andrés Polomino

Señor
re. Madrid



Margen que se vio.

0/ea/09.-

J. Andrés Palomino Alvaro

Conviados que han cumplido

J. José Gómez Sánchez

J. Andrés Palomino Alvaro

Conviados que no han cumplido

J. Daniel Jiménez Romero

J. Pedro González Sánchez

J. José Montoro Ibáñez

J. Francisco Jiménez García

J. José Molina Pérez

Secretario:

J. Ramón Barral López

Sesión extraordinaria celebrada el dia 24 de Febrero de 1980.

En la villa de San Pedro de Mirido - a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta.

Conviados que han sido los miembros que componen el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar un segundo convocatorio y en la base constitucional revisión ultraorolimario bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. J. Andrés Palomino Alvaro, concuerdaron los señores que al margen se reservan y dejaron de hacerlo sin su justificado los que legalmente se indican, dando fe del acto el Secretario de la Corporación J. Ramón Barral López.

Abierto el acto a las veinte horas, la presidencia expresó, que como convien, existían asuntos pendientes de ser tratar y de número suficiente de miembros para, en su medida, convocarán válidamente para celebrar la reunión en aquellos puntos en que no se preceptivo la asistencia de suorum.

I.- Lectura formador acto, sesión anterior.- De orden de la Presidencia, ya, el Secretario, procedió a dar lectura del formador del acto de la sesión anterior lo que fue debidamente aprobado por los intervinientes.

II.- Reconocimiento de Deudas.- De todo el acuerdo el aumento propuesto que tiene el gasto público, el cual reproduce sobre la Hacienda Local, pudiendo enumerarse el desvío de ciertos servicios, pero en el momento únicamente se hace expresión concreta sobre la moto que tiene que amortizar el Ayuntamiento o la Mutualidad Estacional de Pensiones de la As. Local, cuyo débito data de año anterior.

No habrá de pedir en juicio el débito que tiene con la MUNPAL, preciso es recogerlo en los cuantiosos canje de conmutación presupuestaria o, través de Presupuesto de Ejecución se tratará que autoriza el Rég. Directo-Ley 1/1980, art. 25 de nuevo y demás disposiciones que lo desarrollan. Con la debida orientación, la MUNPAL, v.

mitió liquidación referida al 31.12.77, la que impuso la cantidad de 1.600.171 pesetas. Durante el ejercicio de 1979, ya a cuenta de lo deudor, de 1.600.171 pesetas ingresó 757.500 pts, quedando un saldo deudor de 844.671 pts. Si estas 844.671 pts, tienen configuración en la liquidación del Presupuesto Ordinario del 1979, por lo que la diferencia de 602.701 pesetas es la que automáticamente carece de configuración presupuestaria, y en cambio el débito es cierto y sin duda obligado tiene el cumplimiento a demandar lo ante el propietario aprovechando las oportunidades ofrecidas a través del Pleno Decreto-Ley 170 de 25 de mayo, convocarse el congreso al mismo y concretizar la oportunidad Presupuesto Extraordinario de liquidación de fincas contraidas con anterioridad al 31.12.79.

Convenido ampliamente por los prentes y atendido que se debate, en plena unanimidad de los miembros, se acordó:

Primeros. - Recorrer el gasto corriente de liquidación presupuestaria, cuya concreción y situación, es la siguiente:

1.º 4 de 31/6/actual. 3.º Recorrido de Liquidación del Act. Local, por cuotas anteriores al 31.12.77, según liquidación recibida en unión de consto 18.550, de 24 de junio de 1979, pendiente de la oficina Provincial y de lo que se ha desarrollado lo abonado durante el ejercicio del 1979 y lo que consta como pendiente de pago de la liquidación de Presupuesto Ordinario de 1979, consistente en 602.701 pesetas.

Segundo. - La cantidad de 602.701 pesetas señalada anteriormente que ha sido reconocida como pendiente de pago a la municipal, por cuotas de ejercicio anterior al 1979 y que no tiene configuración presupuestaria, ni consta en la liquidación del Presupuesto de 1979, integramente se llevará al Presupuesto Extraordinario de liquidación de fincas, al objeto de que el acreedor pueda satisfacer ampliamente.

Tercero. - copia de este acuerdo formará parte del Presupuesto Extraordinario referenciado.

III.- Liquidación Presupuesto Ordinario del 1979. - Hacel cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio del 1979, formulada por el Secretario-Tesorero y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que lo justifican y explican, especialmente de las relaciones de deudores y acreedores; se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico de 1979, en su término en su balance redactado.

IV.- Presupuesto Extraordinario Liquidación de Deudas. - Como cuarto, se pone a votación valedamente acuerdo sobre este asunto el nuevo lema, aistencia, etc. acuerdos, quedando el precio dejarse pendiente y así se acuerde, estableciéndose nuevamente a la Corporación para el día 26 del corriente y hora de las 20, primera reunión únicamente se tratará de ello, delimitándose a los miembros de la Corporación su asistencia dentro la medida del tiempo que se disponga para la presentación del Presupuesto Extraordinario en cuestión.

V.- Tercer Símbolo. - En sesión correspondiente al día 13 del corriente y en ocasión de cuantos se trató sobre la ejecución de otras soluciones propuestas viendo se estimó prudente se tratará en la primera que se celebre, por ello conviendo el día 20 de octubre de 1980, en unanimidad de los reunidos, la acuerdo:

Primero. - Que se inicie expediente donde se revoquen los antecedentes mencionados para considerar ampliamente sobre conveniencia de llevar a cabo el mejoramiento de viv. particular y posible destino de cuanto pueda existir y su calificación procedente en los trámites de los inmuebles propiedades de los vecinos. Del resto

S. José R. D. Aquilino Gutiérrez García, D. José Brochero
Rodríguez y D. José Lázaro Cortellini.

Segundo.- Copia de este acuerdo a mis al apre-
diént presentando al efecto.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se
levantó la misma a las veintiuna horas, lo que des-
pués de haberse recibido una convocatoria libre en
acto, correspondiente y firmada por parte en la
misma intervinieron, de lo que, como secretario,
certifico.



Aquiles Palomino

Senadores que se citan

Alcalde.

D. Aquiles Palomino Alvaro

Concejal de su funcionamiento.

D. Aquiles Palomino Alvaro

D. Daniel García Romero

D. Pedro Guillén Lanza Jimeno.

D. José Martínez Muñoz

D. Francisco Jiménez García

D. Julián Fuentes Láñares

D. Félix Molina Gómez

Secretario

D. Ramón Barreiro Jiménez

Sesión extraordinaria celebrada el dia 26 de Febrero de 1980.

En la villa de San Pedro de Alcántara. a veinti-
seis de febrero de mil novecientos ochenta.

Previamente citados que han sido los miembros
de la Corporación Municipal para celebrar en ter-
ra convocatoria sesión extraordinaria en la casa
consistorial. bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Aquiles Palomino Alvaro, habiendo concu-
nidlo la totalidad de los miembros que compro-
nen el Pleno: nuevos nombramientos en repre-
sentación de la alcaldía y secretaría de la cor-
poración D. Ramón Barreiro Jiménez. lo sieno.

Abierto y cerrado a las veinte horas en plene-
rio en la persona número veintiuno de Con-
cejales, por lo que el Sr. Alcalde es más no
conveniente esperar un lapso de tiempo pru-
dencial para evitar concurrir podrá celebrar
la reunión y efectivamente se llevó con la
asistencia de todos los miembros para un
abu levigadamente a tratar de los diversos
asuntos en el orden del día, sin an-
tegradecer la presidencia o la presencia

haberse personado para que permaneció en secreto.
concretarán dar fin al asunto del Presupuesto Extraordinario.

I.- Sexta y última votación sobre el acta de la sesión anterior. - Si orden de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura al informe del acta correspondiente a la reunión anterior, la cual quedó aprobada por cuantos intervinieron:

II.- Presupuesto Extraordinario de liquidación de deudas. - Si orden de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura de lo más esencial del Real Decreto-Ley 11/1970, de 25 de enero, en virtud del Real Decreto 231/1970, de 25 de febrero y también por tener aplicación el Real Decreto 115/1970, de 26 de enero y de la Orden de 27 de enero de 1970, todo ello relacionado con el procedimiento de liquidación de deudas contraídas con anterioridad al 31 de Diciembre de 1979 y para ensanchar el déficit que origina la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1979.

Con base a lo anteriormente expuesto, se presenta a la Corporación el Proyecto del Presupuesto Extraordinario, cuyo importe global es de 2.013.373 pesetas y el Estado de ingresos se mantiene en su totalidad de operación el crédito y el de gasto corresponde a crédito sin condicionamiento presupuestario, y el déficit de liquidación del Presupuesto Ordinario de 1979, todo ello debidamente delimitado.

Conviendo el detalle de lo enunciado, la Presidencia propone a la reunión que sea, sin variaciones, la apruebe cuanto se presento, acera de lo que, después de un largo camino de imprecisiones, en pleno unanimidad de los presentes que constituyen el quorum reglamentario, se acordó:

Primero. Que se acude al crédito y por tanto en solicitud de préstamo para financiar el Presupuesto Extraordinario de liquidación de deudas

das contraídas con anterioridad al 31 de Diciembre de 1.979, ante el Banco de Crédito Social, de España o Entidad de Crédito, en su caso, ya que es el único medio viable de financiación al amparo del artículo 695 de la Ley de Hacienda Local y en cantidad de 1.013.373 pesetas.

Segundo. Aprobar el Presupuesto Extraordinario presentando por importe de 1.013.373 pesetas, tanto en ingresos como en gastos.

Tercero. La amortización del préstamo que se concede y el pago de intereses que éste devengue sera, conforme se expresa en el Real Decreto-Ley 1/1980 de 25 de enero y Real Decreto 231/76, del de libro que lo devuelva, al igual que otras tantas otras disposiciones concernientes, por lo que en su día se cifraran en los Presupuestos Ordinarios respectivos las cantidades que se señalaran como amortización.

Cuarto. Que se aprueba, al público por plazo de ochenta días a lo que fuere necesario, al Presupuesto Extraordinario de liquidación de deudas objeto de este acuerdo, quedando automáticamente aprobado en el caso de no producirse reclamaciones.

Quinto. Que el Presupuesto Extraordinario de liquidación de deudas propias, ajustándose en cuanto a su tramitación a quanto señala el artículo 696 de la Ley de Hacienda Local y Orden de 27 de enero de 1.979 que tiene concordancia con el Real Decreto-Ley 1/1980, de 25 de enero, enviándose un ejemplar a la Unidad Básica de Administración Social de Badajoz, a los efectos de la liquidación aprobación de la Dirección de Hacienda.

Sexto. Se faculta al Sr. Alcalde S. Amores Palomino plenaria o teniente de Alcalde que se halle en funciones de Alcalde, en el caso de no hallarse en activo el primero, para suscribir cuantos documentos sean necesarios

en relación con el préstamo acordado a favor de esta corporación.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se levanta la misma a las veintidós quince horas, la que después de leída, y aprobada ené transcripción del libro consiguiente y firmada por cuantos han intervenido, de todo lo que, como leemos, certifico.



Hecha por
Andrés Palomino
Faro por parte
de
José M. Muñoz

Margen que se cita.

Alcalde:

D. Andrés Palomino Flores
concejales que han asistido

D. Andrés Palomino Flores
D. Daniel García Romero
D. Rodríguez Gómez Jiménez
D. José Túrotoánchez
D. José Tomás y Trujos
concejales que no han asistido

D. Francisco Fernández Gómez

D. José Beltrero Gómez

Secretario:

D. Ramón Barralés López.

Sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Febrero 1980.

En la villa de San Pedro de Alcántara a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta.

Trivialmente citados que han sido los miembros del Ayuntamiento al objeto de celebrar en la villa Consistorial sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Palomino Flores, concurrieron los señores que al margen se refieren y dejaron de hacerlo. La que también se indican se da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barralés López.

Abierto el acto a las diez nueve horas, la presidencia expresó existían asuntos pendientes de que tratar como concuerden por el orden del día, de los que se pasó a deliberar con licuación.

I.- Lectura borrador Acta de la sesión anterior.- En orden de la Presidencia, yo, el Secretario, procedí a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, la que quedó aprobada por cuanto en la misma intervinieron.

II.- Subvención Gobierno Civil.- Se da cuenta del escrito recibido del Gobierno Civil, el cual viene con atenta carta de fecha 25 del corriente, se da a conocer la concesión



de una subvención de 1.300.000 ptz, y dada la peculiar formalidad de intervención municipal, limitada a la prestación de una colaboración consistente en la inversión de la cantidad asignada, con finalidad primordial de ocupar mano de obra, en desempleo agrícola, por ello no es igualmente aplicable el Real Decreto 3350/76, de 30 de Diciembre, sobre imposición de contribuciones especiales, con base igualmente a la urgencia de las obras.

Todos convienen cuanto se ha hecho y las modalidades más convenientes, circunstancias que obligan a tener en cuenta el arreglo de calles, como igualmente destinando parte de la subvención al pavimentamiento del campo de Deportes, en cuyos trabajos se ocuparía mano de obra, siendo lo enumerado motivo y base suficiente para que por este acuerdo se declare la urgencia de las obras y por tanto la cesación del trámite de subasta, para cuya realización en este caso se propone sea por el sistema de administración, ante ciertas circunstancias y después de un breve cambio de impresión sobre las calles que más necesitan su arreglo mencionándose la de Santo Tomé, Anaya y General Prim, llegando a la conclusión de que por unanimidad, se acuerda:

Primero. - Con base a los razonamientos enumerados anteriormente se acuerda declarar la urgencia de las obras referidas a la pavimentación de calles y condicionamiento del campo de Deportes.

Segundo. - Suspender del trámite de subasta la ejecución de las obras de pavimentación y condicionamiento del campo de Deportes, llevándose se oendo todo ello por el sistema de administración de conformidad con cuanto dice el artº 116, del Real Decreto 3346/76, de 6 de octubre.

Tercero. - Acordando ampliamente se decla-

rencias de urgencia, y ejecución del trámite de subasta, como igualmente la ejecución por administración, deberá velar la presidencia, que se hallará asistida por el concejo, delegado de obras y comisión respectiva, para que lo otro se realice en manera adecuada.

Cuarto. - La intervención de la subvención concedida en cantidad de 1.300.000 pesetas se llevará a cabo por el siguiente orden:

1.- Pavimentación de la Oficina Franco por ambos lados.

2.- Terminar la red de abastecimiento de aguas de la cuenta María y su pavimentación, en todo lo que resta de ambos conceptos.

3.- Efectuar diversos remiendos que sean necesarios en algunos callejones.

4.- De la cantidad asignada para materiales se destinará al acondicionamiento del campo de deportes y en su mundo, que, de acuerdo con el presupuesto, más vuelto de juntas resultó necesario para quanto se haga, con la cifra siguiente.

Quinto. - Sin perjuicio del orden señalado anteriormente, la presidencia, juntamente con el concejo, - Delegado de obras ordenarán la prioridad, de ejecución de cada una, o hasta que finalice la total inversión.

Sexto. - Por la Deportación se irá haciendo pago de los nominales y facturas que se presenten hasta el tope asignado para lo que previamente se expedirán los libramientos que resulten necesarios.

Séptimo. - Ultimada la inversión y por tanto la ejecución de la obra que se ajustó en un todo lo acordado, se confeccionará por la Deportación la cuenta-liquidación, con suscripción a las normas establecidas por la autoridad competente que concedió la subven-

ción, de lo que quedará el original en poder de la administración Municipal.

Detrás. - Finalmente en el expediente constará la tramitación respectiva a este asunto, con su también copia certificada de este acuerdo.

III. Ruegos y preguntas. - Se interpuso por parte de los miembros que por la consideración se hiciera gestión ante la Diputación Provincial al objeto de conseguir la continuación del asentamiento que se halla continuo a la carretera y en la instalación de la carretera nacional y, a lo que la presidencia manifestó se llevaran a cabo.

2.- Que igualmente se hace petición ante la Diputación Provincial referida a conseguir un Proyecto técnico sobre lo que sea necesario para la construcción de Santa María, para el debido condicionamiento.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, la Presidencia la declaró terminada a las veinte horas, devolviéndole la presente acta que después de leída y sellada, conforme será trámite, al libro de actas y firmado por cuantos han intervenido, de todo lo que, como secretario, certifico.



Audriél Palomino

Sesión extraordinaria del día 21 de Marzo de 1980

En la villa de San Pedro de Alcántara a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta.

Primeramente que han sido citados los miembros de la corporación Municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde D. Andrés Palomino Alvaro, consumieron los señores D. José Montenegro Muñoz, D. Pedro Austin Lamas Merino y D. José Fuentes Lámbel, dejando de hacerlo los restantes, habiendo justificado la ausencia o ine-

sustituir J. Tomás García Romero y dio fe del acto
el Secretario de la Corporación J. Ramón Barra-
bés Sopena.

Como consecuencia de la colisión sufrida por
el vehículo que conducía el Sr. Alcalde en ocasión
de cuando venía para celebrar sesión, le es total-
mente imposible su asistencia, circunstancia que,
para este acto asumió la presidencia el concejal
J. José Ibáñez Muñoz, habido cuenta de que
en su momento fue nombrado para suplir la
presidencia en ausencia del titular.

Abierto el acto a las doce horas, la presiden-
cia expresó, que, dadas las numerosas reuniones
que cada día es insuficiente para válidamente ce-
lebrar sesión, era procedente suspenderla y cele-
brarla en ayuntamiento convocatorio, teniendo en
cuenta al propio tiempo que para tratar del
asunto de los ordenanzas era conveniente el acuerdo
de todos los miembros, llevándose a cabo la suspensión
y que de acuerdo con el artículo 194 del R.O., se relli-
garía con el mismo orden del día y hora señalada
cuerento y ocho horas de la puesta de la señalada
para la primera.

Una vez sancionada la suspensión se presentó el
concejal J. Francisco Andrade García, el cual que an-
ticipa lo que sigue:

Muchos considerando quanto antecede, terminó la reu-
sión a las trece horas, lo que después de leída y
anotada sobre transcripción del libro de actos y firmada
por cuantos han intervenido, de lo que, como testi-
monio, certifico.



Sesión extraordinaria del día 23 de Marzo de 1980.

En la villa de San Pedro del Río a
veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta.

Priviamente citados que han sido los miembros de la corporación Municipal al efecto de celebrar en la base consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Palomino Álvarez, concuerdó lo siguiente y dijeron de hacerlo el resto de los miembros y la fecha del efecto el secretario de la corporación D. Ramón Barral López lo mismo.

Al efecto a las doce horas conforme estatuto establecido y teniendo en cuenta no ha reunido número suficiente de concejales para válidamente celebrar la reunión, la presidencia efectuó la suspensión y conforme al artículo 194 del R.D. se celebra nuevamente reunión a ocho horas de la tarde, haciendo constar los mismos asuntos y hora, terminando la reunión a las doce treinta horas.

Hube constar todo cuanto antecede y conforme quedó todo reunido, a suerte la presente que después de leída y sellada conforme sea transcrita al libro de actas y firmada por quienes han intervenido, de lo que, como secretario, certifico.

Andrés Palomino



Sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1980

Miembros que se citó:
Alcalde:

D. Andrés Palomino Álvarez

Concejales que han asistido:

D. Andrés Palomino Álvarez,

D. Pedro Aponte Baena, moro

D. José Montorrey Aguirre

D. Francisco Fernández García

Concejales que no han asistido:

D. José Fuentes Pinches

D. Joaquín Rodríguez Soria

D. Ramón Barral López

En la villa de San Pedro de Mérida a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta.

Priviamente citados que han sido los miembros que convocaron el Pleno de la corporación, para celebrar en la base consistorial, sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Palomino Álvarez, concuerdaron los señores anotado al margen y deieron de hacerlo lo que también se indicaba, dando fe del acto el secretario de la corporación D. Ramón Barral López y tiene lugar en la reunión en terreno consistorial.

D. fri Molinen Límer

Secretario:

D. Ramón Barrachín López

Abierto el acto a las doce horas no asistió numero de Concejales por lo que la presidencia estimo prudente esperar, iniciándose a las diecisiete y cuarto a los reunidos que, como venían visto numero suficiente para válidamente adoptar acuerdo de los numerados en el orden del dia, con lo que la presente se celebra en tercera convocatoria.

I.- Sesión anterior. - De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura al informe del acto de la sesión anterior, quedando aprobado por mayoría en la misma intervieron.

II.- Ordenanzas Municipales. - De todo el conocido que las Ordenanzas que actualmente tiene este Ayuntamiento debido al transcurso del tiempo han quedado desfasadas y por tanto no se hallan en consonancia con la época actual, ya que por las tantas semejadas en las cuales producen unos inconvenientes mínimos a la Hacienda Local.

Se presentó un lote de Ordenanzas que todas ellas pueden ser aplicables en la localidad, cuyo contenido se da a conocer y previamente ha sido conocidas por la Comisión de Hacienda.

Por unanimidad de los reunidos quedan aprobadas las Ordenanzas que corresponden a lo siguiente concepto:

- 1.- Baso, diverso, Cahal, etc.
- 2.- Baso de alianzorillado.
- 3.- Baso de administración de documentos.
- 4.- Baso sobre saliente a la vía pública; ríos y fuentes.
- 5.- Baso la turbura, zanja y cañizo.
- 6.- Baso la portuna de establecimientos.
- 7.- Baso buenzor, vía, público, con estornos, etc.

- 8.- Basa usuración sobre porc, palomillas etc. etc.
- 9.- Basa usuración vía pública con mareas y villa.-
- 10.- Basa sobre bienes vía pública.-
- 11.- Basa usuración vía pública con puertos etc.-
- 12.- Basa sobre industrias talleras.-
- 13.- Basa sobre Badajoz y Anexo Trinucleo.-
- 14.- Basa licencia y autorización vía nucleo urbano.-
- 15.- Basa licencia urbanística.-
- 16.- Basa muerte de barcos o domicilio.-
- 17.- Basa contribución social.-
- 18.- Impuesto sobre gasto funeral.-
- 19.- Impuesto Municipal sobre Publicidad.-
- 20.- Prestación Personal y de Transporte.-
- 21.- Arbitrio no Fiscal sobre Planos de fachada, etc.
- 22.- Arbitrio no Fiscal sobre corral en nuevas condiciones higiénicas.-
- 23.- Arbitrio no Fiscal, Industrias Pobresa, Insalubres y Peligrosas...
- 24.- Arbitrio no Fiscal sobre Inmuebles sin tenerlo defectuoso ni malo en la vía pública...
- 25.- Arbitrio no Fiscal sobre Puertas y Elementos sobrevolantes linea fachada...
- 26.- Servicio de Asistencia. Servicio Sanitario.-
- 27.- Arbitrio no Fiscal servicio sanitario con tratar la rabia (perros)...
- 28.- Basa servicio de agua potable a domicilio.-
- 29.- Impuesto sobre bienes immobiles.
- Segundo.- Guardar sin efecto desde este febrero los ordenanzas que han venido viviendo en este Ayuntamiento, como consecuencia de la modificación hecha y de lo que se ha ordenado anteriormente.
- Tercero.- Se solicitarán los trámites necesarios de reposición al público por el término de quince días hábiles, a los efectos de reclamación; además enviarse las que tengan la concejilación de Arbitrio con fines no fiscales de Bon-² Gobernador Civil para su aprobación, si bien-

dos sobre la misma; el Comité ordinario para obtener igualmente la aprobación del Hon. Sr. Presidente de Caciendo.

III.- Renuncia concejal D. José Molinero Gómez.- Por D. José Molinero Gómez ha sido presentado escrito en el que se expresa que por razones de trabajo es imposible asistir a los Plenos y reuniones de la Corporación y por tanto a rebeldes efectivamente su cargo, abriendo licencia de su contenido.

De acuerdo con ello se procedió tener en cuenta la renuncia dada al Interior General de Administración Local el 13 de Enero de 1980, convención de ello es el que los reunidos por unanimidad, acordaron:

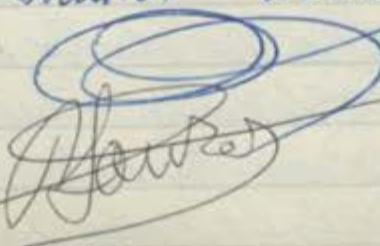
Primero.- Darse por entendido de la renuncia presentada al cargo de concejal por D. José Molinero Gómez, por lo que el número de Baja de Miembros de la Corporación queda disminuido en la Unidad.

Segundo.- Se pondrá en conocimiento de lo Juzgado Electoral de Zona, la Baja y renuncia presentada, a los efectos de que se facilite el nombre de la persona que figura en lista y a correspondiente nombramiento de concejal.

Y no habiendo más novedad de que tratar, se levanta, se presenta a las diez y echo treinta hora, la cui desue de leer y aprobado, será tramitada al Juzgado de Plaza y firmada por los concurrentes al que tendrá fe de certificación.



Audrey Palomino




Teo Malla



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ